

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 13 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 118-O-2026 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTOS REDES CLOACALES 2026 BARRIO LAS HERAS” - Licitación Privada N° 12/26 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio 427/26 de fecha 18/06/26 (fs. 118) se autorizó a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar la Apertura del Sobre N° 2 “Oferta Económica” correspondiente a las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A, ISTRIA SA y ROCMA SRL** procediéndose a la Apertura de Sobres el día 24 de Junio de 2026, según Acta obrante a fs.123;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 29/06/2026 (fs 194) informa lo siguiente: El **PRESUPUESTO OFICIAL** al mes de abril de 2026 es de \$87.992.822,26 con impuestos incluidos. Habiéndose procedido a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la “Propuesta Económica” de las Oferentes, **ROCMA S.R.L., ISTRIA S.A. y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** se procedió a analizar el contenido de la propuesta. **A.ROCMA S.R.L.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$78.144.917,10 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$ 119.170.998,58 con impuestos incluidos. Tasa de interés ofertada del 75%. **B. ISTRIA S.A.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$ 87.659.289,05 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$219.148.222,60 con impuestos incluidos. Tasa de interés ofertada del: 150% Ofrece un descuento del 9% sobre todos y cada uno de los ítems que integran la Oferta Básica Pago Contado, quedando la Propuesta Definitiva de pago Contado en \$77.819.567,18. **B.1** En la oferta Alternativa Pago Diferido, no se utilizó la fórmula indicada en el Art.18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **C. CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$ 79.394.000,00 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$112.739.480,00 con impuestos incluidos. Tasa de interés ofertada del: 60%. A continuación, se presenta cuadro comparativo de las ofertas con el **PRESUPUESTO OFICIAL Y ALTERNATIVA DE PAGO DIFERIDO**.

Presupuesto	\$ 87.992.822,26	Abril 2026
OFICIAL		
COMPLETAMIENTO DE REDES CLOACALES AÑO 2026 – BARRIO LAS HERAS		

Análisis de OFERTA BÁSICA

Empresa Oferente	Orden	Monto Presentado	Monto con descuento	P1	P2
ISTRIA S.A	1°	\$ 87.659.289,05	\$ 77.819.567,18	-11,6%	
ROCMA S.R.L.	2°	\$ 78.144.917,10	\$ 78.144.917,10	-11,2%	0,4%
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	3°	\$ 79.394.000,00	\$ 79.394.000,00	-9,8%	1,6%

P1: Variación porcentual del monto de oferta corregido respecto del presupuesto oficial

P2: Variación Porcentual respecto de la oferta en 1er orden

Análisis de OFERTA ALTERNATIVA CON PAGO DIFERIDO

Empresa Oferente	Orden	Monto Presentado	Monto Corregido	i%	P1
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	1°	\$ 112.739.480,00	\$ 112.739.480,00	60%	28,1%
ROCMA S.R.L.	2°	\$ 119.170.998,58	\$ 119.170.998,58	75%	35,4%
ISTRIA S.A	3°	\$ 219.148.222,60	\$ 179.701.542,55	150%	104,2%

Monto de Oferta = 0,30 x Oferta Contado Corregida + 0,70 x Oferta Contado Corregida x (1+i)

I%: Tasa de interés aplicada

P1: Variación porcentual del monto de oferta corregido respecto del presupuesto oficial

En conclusión, la Comisión sugiere: 1) Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L. e ISTRIA S.A.** 2) Para la modalidad de **PAGO DE CONTADO** se establece el siguiente orden de prelación: **1- ISTRIA S.A 2- ROCMA**

S.R.L 3- CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A 3) Para la modalidad con **PAGO DIFERIDO** se establece el siguiente orden de prelación: 1- **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A**, 2- **ROCMA S.R.L**, 3- **ISTRIA S.A** Se recomienda: Pase a la Tesorería para su intervención, para que se expida, respecto a la conveniencia de efectuar el pago Contado o de Pago Diferido, considerando la disponibilidad de Recursos Financieros y la Programación Financiera del Ente.

Que a fs 195/96 toma intervención el Área Tesorería informando lo siguiente: "Se analiza la conveniencia financiera de las ofertas económicas presentadas bajo las modalidades Pago Contado y Pago Diferido, considerando el Presupuesto Oficial de \$87.992.822,26.

Análisis de las ofertas de Pago Contado

Empresa	Oferta (\$)	Variación vs. Presupuesto Oficial
ISTRIA S.A.(oferta corregida con descuento)	\$77.819.567,18	-11,6 %
ROCMA S.R.L.	\$78.144.917,10	-11,2 %
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	\$79.394.000,00	-9,8 %

Desde el punto de vista financiero: • La oferta de **ISTRIA S.A.**, considerando el descuento del 9 % ofrecido sobre la totalidad de los ítems de la oferta básica, resulta la alternativa de menor costo para OSSE. • El monto definitivo de la oferta se ubica por debajo del Presupuesto Oficial, representando un ahorro significativo para el Ente. Ahorro obtenido: Presupuesto Oficial: \$87.992.822,26. Oferta adjudicable: \$77.819.567,18. **Ahorro: \$10.173.255,08** Equivalente al 11,6 % respecto del Presupuesto Oficial.

Análisis de las ofertas de Pago Diferido

Empresa	Oferta corregida (\$)	Tasa de interés
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	\$112.739.480,00	60 %
ROCMA S.R.L.	\$119.170.998,58	75 %
ISTRIA S.A.	\$179.701.542,55	150 %

Desde el punto de vista financiero: • La oferta presentada por **Constructora Pablo Romero S.A.** resulta la de menor costo dentro de la modalidad de **Pago Diferido**, siendo además la que contempla la menor tasa de interés ofertada (60 %). • Comparando ambas modalidades de contratación, la alternativa de **Pago Contado** representa un desembolso considerablemente menor para el OSSE. La diferencia entre la mejor oferta de **Pago Contado** y la mejor oferta de **Pago Diferido** asciende a: Mejor oferta Pago Contado: \$77.819.567,18. Mejor oferta Pago Diferido: \$112.739.480,00. **Diferencia: \$34.919.912,82** Lo expuesto representa un incremento del 44,9 % respecto de la alternativa de contado. Conclusión En virtud del análisis efectuado, y considerando que OSSE dispone de capacidad financiera suficiente para afrontar la contratación bajo la modalidad de Pago Contado, desde el punto de vista financiero no resulta conveniente optar por la alternativa de Pago Diferido, toda vez que las tasas de financiación ofertadas (60 %, 75 % y 150 %) generan un costo financiero superior al rendimiento que actualmente obtiene OSSE mediante la administración e inversión transitoria de sus disponibilidades. Asimismo, la mejor oferta correspondiente a la modalidad de **Pago Diferido** implica un desembolso de \$34.919.912,82 superior a la mejor oferta presentada al **Pago Contado**, lo que representa un incremento aproximado del 44,9 %, sin que ello reporte un beneficio financiero que justifique asumir dicho costo. En consecuencia, existiendo fondos disponibles para afrontar la contratación al contado, esta Gerencia considera financieramente conveniente la adjudicación bajo la modalidad de **Pago Contado**, resultando la oferta presentada por **ISTRIA S.A.**, una vez aplicado el descuento del 9 % ofrecido, la alternativa de menor costo para el OSSE, generando un ahorro de \$10.173.255,08 respecto del Presupuesto Oficial. Por lo expuesto, **desde el punto de vista estrictamente financiero, se aconseja efectuar el pago bajo la modalidad de Contado**, por representar la opción más eficiente en términos de utilización de los recursos financiero de OSSE;

Que del acta de Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación de fecha 29/06/26 se observa que entre las ofertas básica pago contado presentadas para la presente licitación existe una escasa diferencia de precios ya que la 1º oferta en orden de prelación económica correspondiente a la firma **ISTRIA SA** (\$77.819.567,18) se encuentra solo un 0,4%

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

por debajo de la 2° en orden de prelación económica correspondiente a la firma **ROCMA SRL** (\$78.144.917,10) y un 1,6% por debajo de la 3° en orden de prelación económica correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO SA** (\$ 79.394.000,00). Al respecto, el artículo 2.4.10 del PByC generales establece que si dos o mas ofertas se presentaran en condiciones igualmente convenientes, OSSE podrá optar a su solo juicio por: ..“2°.- Proceder a un llamado a mejoramiento de Ofertas, restringido a la Oferente cuya propuesta económica sea más baja y aquellas cuyas propuestas la superen en hasta un 5%”. Por lo expuesto y atento a lo informado por el Área Tesorería respecto que desde el punto de financiero se aconseja efectuar el pago bajo la modalidad de Contado esta Gerencia considera conveniente solicitar a las firmas mencionadas precedentemente una Mejora de Ofertas para sus ofertas básicas pago contado;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: Solicitar a las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A, ISTRIA SA y ROCMA SRL** una **MEJORA DE OFERTAS** para sus Ofertas Básica Pago Contado debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 118 del Expediente ----- N° 118-O-2026 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “**COMPLETAMIENTOS REDES CLOCALES 2026 BARRIO LAS HERAS**” - Licitación Privada N° 12/2026. -----

ARTICULO 2°: Solicitar a las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A, ISTRIA SA y ROCMA SRL** una **MEJORA DE OFERTAS** para sus Ofertas Básica Pago Contado debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0491-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 13 de julio de 2026

Visto la realización de la 4da Edición del "Atlantic Real Estate 2026" a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026 en el Hotel Sheraton, sito en Alem 4221 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que hemos sido invitados a participar de este evento por 3ra vez consecutiva; habiendo tenido un impacto importante en la comunidad con el despliegue de proyectos para las nuevas inversiones inmobiliarias en las ediciones anteriores;

Que los principales referentes del mercado inmobiliario marplatense exhibirán sus desarrollos con charlas, exposiciones y workshops; brindando su visión estratégica, las tendencias e innovaciones del real estate local y las vanguardias a nivel nacional e internacional;

Que Mar del Plata de acuerdo a lo expresado por un informe de la Fundación Tejido Urbano ubicó a General Pueyrredon entre los municipios con mayor superficie construida entre 2021 y 2025. (...) Actualmente, se están construyendo alrededor de 500 edificios, y por otro lado, luego de la pandemia, muchos residentes de la ciudad de Buenos Aires han elegido Mar del Plata para el "home office".(La Capital <https://www.lacapitalmdp.com/mar-del-plata-entre-los-distritos-con-mayor-obra-privada-del-pais/>);

Que OSSE ha sido invitada a llevar su propuesta de promover la importancia de la planificación en infraestructura sanitaria al momento de llevar a cabo los desarrollos inmobiliarios;

Que el Presidente del Directorio de OSSE ha sido invitado a participar y disertar con la exposición que podrá generar alto impacto en los Desarrolladores inmobiliarios y en el público en general;

Que el Atlantic Real State se ha convertido en una marca registrada en la ciudad que cuenta con el acompañamiento de las empresas líderes del mercado, con charlas y mesa de negocios, donde se presentan las principales empresas del sector exponiendo sus productos y servicios a desarrolladores, compradores, inversores, sectores de la construcción, proveedores y los principales actores del sector;

Que resulta relevante la presencia de la empresa para acercar el conocimiento de los servicios esenciales de saneamiento en un ámbito de encuentro amplio y con masiva participación de empresarios del sector inmobiliario, de la construcción y de los rubros afines;

Que la propuesta nos invita a participar del Sector Vip, video clip promocional, acompañar con dispenser de agua promocional y charla expositiva de 30 minutos durante el desarrollo de la Exposición; en un todo de acuerdo con lo ofertado por el organizador que como Anexo I forma parte de la presente:

Que el aporte a efectuar asciende a PESOS TRES MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS (\$3.012.900) por todo concepto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Gerencia de Relaciones Institucionales y al Consejo ----- de Planificación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a participar en 4ta Edición del "Atlantic Real Estate 2026" a desarrollarse en Mar del Plata los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2026 en el Hotel SHERATON, sito en Alem 4221 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente y en un todo de acuerdo con la propuesta del Anexo I de la presente.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a liquidar y a abonar la ----- suma PESOS TRES MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS (\$3.012.900), a la firma MUGUER COMUNICACIONES.-----

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputara al Objeto del Gasto 3.9.9 Categoría ----- Programática 13.00.02 Jurisdicción 1.2.2.01.13.000.-----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a Contaduría, ----- Tesorería, Gerencia de Relaciones Institucionales y Consejo de Planificación de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0492-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

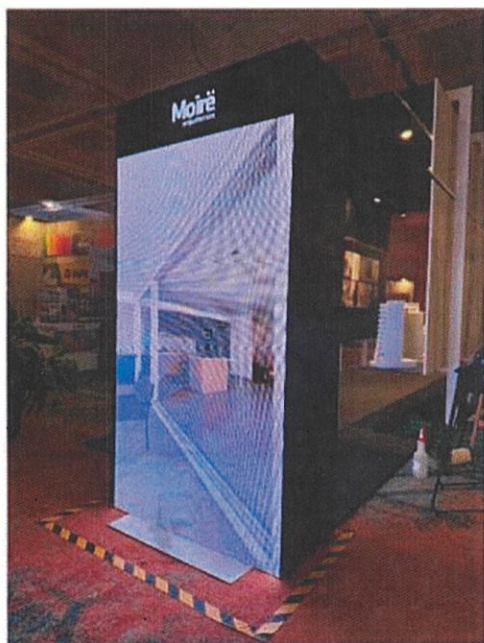
ANEXO I

PROPUESTA OBRAS SANITARIAS PARA PARTICIPAR EN ATLANTIC

INCLUYE:

1. Logo en toda la **comunicación** (redes sociales, placas a base de datos, etc.) de la exposición.
2. Logo en **back de prensa** (lona para fotos), se coloca en el acceso a la exposición.
3. **Participa** en calidad **sponsor en la pauta radial** + redes + previa a la Expo (30 días)
4. Una **charla exclusiva** a cargo de un disertante/embajador de la empresa.
Charla a incluir en la programación oficial de la exposición. Con pantalla gigante led, microfonía, transmisión por streaming, etc. Duración: 30 minutos.
5. Posibilidad de ingresar hasta tres (3) promotoras durante las tres (3) jornadas.
6. Acceso personas designadas por la empresa (invitados) al **sector VIP** de la expo/ 5.
7. **Proyección de video clip promocional de Obras Sanitarias** en el **Tótem Led** (medidas: 1 mt base x 2 mts. alto/ rotativo con otros videos) durante los 3 días, ubicado en los **escritorios de recepción** de Atlantic.
8. En la Sala Vip (acceso solo de sponsors, autoridades, invitados especiales y prensa) se pondrá un **dispenser de agua "promocional" de Obras Sanitarias**.

Costo participación: \$ 2.490.000.- (pesos dos millones cuatrocientos noventa mil) valor mas IVA



Se adjuntan dos imágenes de referencias de un **Tótem Led**


ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0492-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 13 de julio de 2026

Visto el Expte. n° 8000-209997 Alc. 1, referente a la obra:
**"AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE BAYLEY N° 244 E/ FRENCH Y
BERUTI"; y**

CONSIDERANDO

*Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de
acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición n° 019/2025 de fecha
06/10/2025;*

*Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las
disposiciones legales vigentes;*

*Que con fecha 13 de Mayo de 2026, se procedió a la firma
del Acta de Recepción Definitiva;*

*Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía
constituido por la Empresa ROCMA S.R.L.;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N°
7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

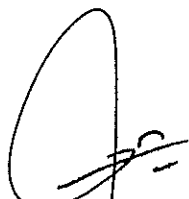
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/05/2026
----- correspondiente a la obra antes mencionada que como ANEXO I forma
parte de la presente, la que fuera ejecutada por la Empresa ROCMA S.R.L., por los
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial
----- N° 89 de fecha 03/10/2025.-----

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-
----- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución
- Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia
Técnica para su archivo.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0493-2026

ANEXO I

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 8000-209997 – Alc. 1

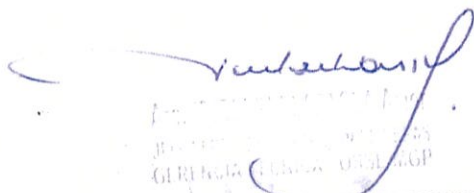
EMPRESA: ROCMA S.R.L.

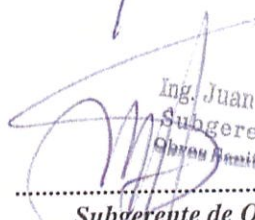
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13 (trece) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los abajo firmantes en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., el ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA ING. JUAN CARLOS SZPYRNAL, mientras que en representación de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROCMA S.R.L., el ING. FLABIAN RICCI, Representante Técnico de la empresa contratista, ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE BAYLEY N° 244 E/ FRENCH Y BERUTI", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----
En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


FLABIAN RICCI
INGENIERO CIVIL
MAT. CIPRA 44364
Representante Técnico


M.M.O. PRADILLA LEONARDO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP
Inspector


ASIER IRIBERRI PLAZAOLA
GERENTE DE OBRAS
Departamento de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.
Subgerente de Obras


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0493-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

VISTO lo establecido por la Ley Provincial N° 11.723 –Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales–, sus normas reglamentarias y complementarias, que disponen que los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o los recursos naturales deberán obtener la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental emitida por la autoridad competente; y,

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar lo mencionado, debe presentarse conjuntamente con cada proyecto una Evaluación de Impacto Ambiental;

Que conforme lo previsto por las Ordenanzas Municipales N° 7445 y 7446 y sus modificatorias, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado tiene entre sus objetivos la construcción y ejecución de proyectos y obras destinados al saneamiento básico de la ciudad;

Que para los fines mencionados, resulta necesario conformar un equipo de trabajo transdisciplinario integrado por profesionales de la Empresa;

Que la elaboración de estudios y evaluaciones de impacto ambiental aplicables a las obras y actividades desarrolladas por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. requiere un abordaje técnico integral, con la participación coordinada de profesionales con incumbencias complementarias, en función de las características de cada proyecto;

Que dicha intervención interdisciplinaria resulta necesaria para garantizar la adecuada identificación, valoración, prevención, mitigación y seguimiento de los potenciales impactos ambientales, así como el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los requerimientos establecidos por la autoridad de aplicación competente;

Que resulta necesario designar una Coordinadora de la Unidad Operativa para la gestión, desarrollo y seguimiento de las tareas que deban llevarse a cabo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Crear la “Unidad Operativa para el Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental”, que tendrá a su cargo la intervención técnica en la elaboración, revisión y seguimiento de los estudios e informes ambientales requeridos para las obras, actividades y proyectos ejecutados por Obras Sanitarias Mar del Plata, que por su escala y/o características sujetos a evaluación o tramitación ante la autoridad ambiental municipal. En aquellos proyectos sometidos a procedimientos de evaluación ambiental de competencia provincial o que por su magnitud y complejidad requieran evaluaciones específicas, la Unidad podrá brindar asistencia técnica y coordinación

interna, sin asumir funciones de evaluación ambiental que correspondan a la autoridad competente o a terceros especializados. -----

ARTICULO 2º: Establecer que la Unidad Operativa estará integrada por la Lic. Karen -----Agostina ZAMBELLI (CI 1346) en carácter de Coordinadora Titular y el Téc. Pablo Adrián PARUZZOLO (CI 873) en carácter de Coordinador Suplente, ambos por la Gerencia de Calidad, el Ing. Juan Pablo GONZALEZ (CI 867) en calidad de Titular y el Arq. Matías SARION (CI 985) como Suplente por la Subgerencia de Obras de la Gerencia Técnica, la Geól. María Lourdes SACCHETTI (CI 1201) en calidad de Titular y la Lic. Gabriela Analía BUNTALYK (CI 999) como Suplente por la Subgerencia de Recursos Hídricos de la Gerencia Técnica, la Ing. María Ximena ALONSO (CI 1173) en calidad de Titular y la Téc. Alesia Constanza MÄVERS (CI 1503) como Suplente por el Área Seguridad y Salud Ocupacional de la Gerencia de Recursos Humanos, la Lic. María Marta SOLERA (CI 877) en calidad de Titular y el C.P. Hernán Manuel MINGIONI (CI 1199) como Suplente por la Contaduría, y el Abog. Juan Matías COSSO (CI 1039) por su rol desempeñado como representante de OSSE en la “Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (U.G.S.A.)”. -----

ARTICULO 3º: Establecer que los Gerentes o responsables de las Áreas representadas -----en la Unidad Operativa podrán designar, mediante comunicación escrita, agentes en reemplazo de los integrantes titulares o suplentes mencionados en el artículo precedente, quienes asumirán las mismas funciones y responsabilidades establecidas en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Disponer que la Coordinadora de la Unidad Operativa tendrá a su -----cargo la organización, coordinación y supervisión de las actividades desarrolladas por la misma, pudiendo requerir la participación de otras dependencias o agentes de la Empresa cuando la naturaleza o complejidad de las obras, actividades o proyectos así lo requiera. Los agentes convocados actuarán como asesores técnicos en las materias de su incumbencia. -----

ARTICULO 5º: Establecer que los agentes mencionados en el Artículo 2º mantendrán -----su actual situación escalafonaria, sin percepción de otros emolumentos que los derivados de la misma, cumpliendo las tareas propias de la Unidad Operativa dentro de su horario habitual de trabajo. -----

ARTICULO 6º: Recomendar a las distintas Áreas de la Empresa que atiendan con -----carácter prioritario los requerimientos formulados por la Unidad Operativa para el cumplimiento de sus funciones. -----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Gerencia de -----Calidad, a la Gerencia Técnica, a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Contaduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0494-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en el Anexo I, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2026; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Febrero de 2026 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 26.903 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026, la que fue promulgada el mismo día mediante Decreto N° 325;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 26.903, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 146/26 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2026 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el Artículo 9° de la Resolución 146/26 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2026;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría durante el Segundo Trimestre del año 2026 según detalle que obra en el Anexo I adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----

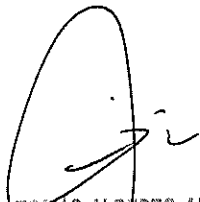



ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0495-2026

ANEXO 1

Disposición Contaduría Nº	Fecha	Concepto	Importe \$
15/26	08/04/26	Modificación Presupuestaria Nº 21	\$759.137.147,09
16/26	13/04/26	Modificación Presupuestaria Nº 22	\$286.920.806,28
17/26	20/04/26	Modificación Presupuestaria Nº 24	\$130.030.578,08
18/26	27/04/26	Modificación Presupuestaria Nº 25	\$23.899.696,05
19/26	28/04/26	Modificación Presupuestaria Nº 26	\$46.596.425,60
21/26	06/05/26	Modificación Presupuestaria Nº 27	\$636.702.971,49
22/26	07/05/26	Modificación Presupuestaria Nº 28	\$2.507.868.544,52
23/26	11/05/26	Modificación Presupuestaria Nº 29	\$1.489.761.741,83
24/26	19/05/26	Modificación Presupuestaria Nº 30	\$195.890.976,03
25/26	22/05/26	Modificación Presupuestaria Nº 31	\$47.087.727,67
26/26	01/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 32	\$218.784.176,56
27/26	02/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 33	\$4.897.221.672,49
28/26	08/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 34	\$1.443.244.262,54
29/26	16/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 35	\$609.130.922,67
30/26	22/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 36	\$602.586.427,19
31/26	23/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 37	\$45.867.953,94
32/26	25/06/26	Modificación Presupuestaria Nº 38	\$139.116.146,37


ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.
Obras S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0495-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

Visto la Resolución N° 408/26 y el certificado médico presentado por el agente Carlos Fabián HERMO (CI 571); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo, fechado el 11 de Junio del 2026, se dispuso el reemplazo transitorio del agente Carlos Fabián HERMO (CI 571) por el agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566) y el manejo de la Caja Chica del Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública” de la Gerencia de Producción, asignada por Resolución N° 837/2025, entre el 01 y el 27 de Julio de 2026, inclusive;

Que con fecha 22 de Junio de 2026, el agente Carlos Fabián HERMO (CI 571) presentó certificado médico mediante el cual el profesional tratante le prescribió reposo laboral hasta el 17 de Julio de 2026, inclusive;

Que en razón de dicha circunstancia y con el objeto de asegurar la continuidad de las tareas propias del Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública” de la Gerencia de Producción, el agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566) solicitó postergar el usufructo de la Licencia ordinaria que oportunamente le fuera autorizada;

Que el Gerente de Producción, con la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos, se ha pronunciado favorablemente respecto de dicha solicitud;

Que en consecuencia, han desaparecido las circunstancias de hecho que motivaron el dictado de la Resolución N° 408/26, correspondiendo dejarla sin efecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 408/26 por las razones expuestas en el -----exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que -----pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0496-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en Licitación Privada N° 21/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 723/25 de fecha 06/11/25, se adjudicó, entre otros, los Renglones N° 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 32, 34, 39, 41 y 45 de la Licitación Privada de referencia a la firma **CASA BLANCO S.A** por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 19.115.310,00)** con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 791/25);

Que por Resolución de Directorio N° 763/25 de fecha 01/12/25, se adjudicó, entre otros, los Renglones N° 05, 09, 10, 14, 17, 29, 30 y 38 de la Mejora de Ofertas y 2° Llamado de la Licitación de referencia a la firma **CASA BLANCO S.A** por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$7.982.820,00)** con impuestos incluidos (Órdenes de Compra N° 836/25 y N° 837/25);

Que la Gerencia de Servicios informa que la firma **CASA BLANCO S.A** ha dado total cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia en las Órdenes de Compra N° 791/25, N° 836/25 y N° 837/25, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 791/25 y N° 836/25 pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A** poseen un saldo de \$ 0,06 y \$0,09 respectivamente, y que la Orden de Compra N° 837/25 se encuentra cancelada, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Autorizar al Área Contaduría a desafectar los saldos de las Órdenes de Compra N° 791/25 por la suma de \$ 0,06 y N° 836/25 por la suma de \$0,09 pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A** y 2) Proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 113/25 de fecha 13/11/25 y N° 124/25 de fecha 09/12/25 pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **CASA BLANCO S.A** la Licitación Privada ----- N° 21/25 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los saldos de las Órdenes de ----- Compra N° 791/25 por la suma de \$ 0,06 y N° 836/25 por la suma de \$0,09 pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A**.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de -----
----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 113/25 de fecha 13/11/25 y
N° 124/25 de fecha 09/12/25 pertenecientes a la firma **CASA BLANCO S.A.**-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar
-----cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 2 y 3. Cumplido pase a la Gerencia de
Compras y Suministros. Cúmplase. -----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0497-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION VALVULAS PARA ESTACION PLAZA MITRE” que tramita bajo la Licitación Privada N° 08/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Privada N° 08/26 para los renglones N° 03 y 04 correspondientes a las firmas VALVTRONIC S.A., GEESE QUIMICA S.R.L. y WAE S.R.L. autorizado por Resolución de Directorio N° 473/26 de fecha 02/07/26, según surge del Acta de Apertura de fecha 07/07/26;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 13/07/26 informa lo siguiente: “ En respuesta al pedido de Mejora de precios, la firma VALVTRONIC SA no mejora, WAE SRL mejora un 5% y GEESE QUIMICA S.R.L. ofrece un precio unitario de \$951.560.- para el renglón 3 y 4. Resultando el siguiente comparativo la Mejora de la Licitación Privada 8-2026:

Ren.	Cant.	Unid.	Sollicitud	P.U.	PRESUPUESTO OFICIAL	Precio Total Menor Ofertado	Var. P.O.	OFERTA: 0	OFERTA: 0	OFERTA: 0
								1-5452-0: GEESE QUIMICA S.R.L.	1-6124-0: VALVTRONIC SA	1-6584-0: WAE SRL
3	3	U	BRIDAESPAQDHT00AHSEIH,SPERT 6 EXT733HMLAND0400H4	\$ 1,177,520.55	\$ 3,532,561.65	\$ 2,854,680.00	-19%	\$ 2,854,680.00	\$ 21,507,053.04	\$ 9,500,748.54
4	1	U	BRIDAESPAQDHT00AHSEIH,SPERT 6 EXT748HMLAND0400H4	\$ 1,177,520.55	\$ 1,177,520.55	\$ 951,560.00	-19%	\$ 951,560.00	\$ 7,188,605.16	\$ 3,287,570.00
SUBTOTAL:					\$ 4,710,082.20	\$ 3,806,240.00		\$ 3,806,240.00	\$ 28,695,658.20	\$ 12,788,318.54

ANÁLISIS ECONÓMICO: Visto las mejoras de precios recibidas, la oferta de la firma GEESE QUIMICA S.R.L. se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial. Por lo expuesto ésta comisión recomienda: 1.-Adjudicar por encontrarse por debajo del Presupuesto oficial: Renglón N° 3 y 4: a la firma GEESE QUIMICA S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$3.806.240.-)

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/26 “ADQUISICION VALVULAS PARA ESTACION PLAZA MITRE” los Renglones N° 03 y 04 a la firma GEESE QUIMICA SRL (Oferta básica Bienes Nacionales) en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$3.806.240,00) con impuestos incluidos por ser su ofertas la más conveniente a los intereses de OSSE , cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones (\$4.710.082,20)

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Privada N° 08/26 referente a la “VALVULAS PARA ESTACION PLAZA MITRE”.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/26 “ADQUISICION VALVULAS PARA ESTACION PLAZA MITRE” los Renglones N° 03 y 04 a la firma GEESE QUIMICA SRL (Oferta básica Bienes Nacionales) en la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$3.806.240,00) con impuestos incluidos por ser su oferta la más convenientes a los intereses de OSSE , cumplir con

lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro ----- de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación de las órdenes de compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0498-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 67/26 referente a la “ADQUISICIÓN VALVULAS Y ACCESORIOS PARA LA EDAR” y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 67/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 20 (veinte) empresas del ramo y presentado ofertas las firmas **WAE GROUP S.R.L**, **ERRIQUENZ HNOS S.R.L**, **TECNOLOGIA INTEGRAL S.A** y **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L**, según surge del Acta de Apertura de fecha 01/07/26;

Que la firma **TECNOLOGÍA INTEGRAL S.A** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes realiza informe detallado respecto a la oferta marca **FESTO** presentada por la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L**, el cual se encuentra adjunto en las actuaciones digitales del presente expediente. Del mismo se desprende que, dados los parámetros analizados (Presión de trabajo, compatibilidad con el parque instalado, exigencia térmica y presión diferencial de apertura), la oferta presenta prestaciones inferiores a las requeridas por lo que resulta técnicamente inadmisibles. Agregan que el resto de las propuestas cumplen con los requerimientos técnicos indicados en el pedido de área;

Que atento a la escasa diferencia existente entre las ofertas más económicas, presentadas por las firmas **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** y **TECNOLOGIA INTEGRAL S.R.L**, se le requirió a ambas una mejora de precios. Al respecto, la firma **TECNOLOGÍA INTEGRAL S.A** informa una mejora de precios para su **Oferta Básica** resultando el nuevo valor unitario para el Renglón N° 01 en \$134.982,00; para Renglón N° 02 en \$775.583,00 y; para Renglón N° 03 en \$1.127.312,00, para todos los casos con impuestos incluidos. Asimismo, la firma **ERRIQUENZ HNOS S.R.L** informa telefónicamente que mantendrán los valores originales de su propuesta, según surge del Acta de Apertura de fecha 08/07/26;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 67/26 “ADQUISICIÓN VALVULAS Y ACCESORIOS PARA LA EDAR” a la firma **TECNOLOGIA INTEGRAL S.A** en su **Mejora de Oferta** por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$10.767.129,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$12.667.199,43);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 67/26 -----referente a la “ADQUISICIÓN VALVULAS Y ACCESORIOS PARA LA EDAR”.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **LA CASA DEL FLEXIBLE S.R.L** -----por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 67/26 “**ADQUISICIÓN VALVULAS Y ACCESORIOS PARA LA EDAR**” a la firma **TECNOLOGIA INTEGRAL S.A** en su **Mejora de Oferta** por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE **(\$10.767.129,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de -----los 07 (siete) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros ---
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0499-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

VISTO las bajas de bienes producidas desde el 01/04/2026 hasta el 30/06/2026; y

CONSIDERANDO

Que cuando se dé de baja bienes patrimoniales, debe dictarse el Acto Administrativo que respalde los asientos contables que se confeccionen para el registro de las mismas;

Que se han producido bajas de bienes que no cuentan con el respaldo correspondiente y que de la conciliación efectuada surge el detalle de bienes que como Anexo, se adjunta y forma parte de la presente Resolución;

Que las mismas son producto de la venta, obsolescencia y errores que originaron su reemplazo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las registraciones de baja de bienes, período del 01 de ----- Abril de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026, contenidos en el Anexo, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----



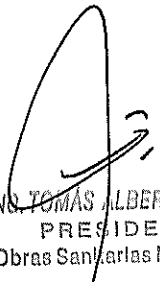

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0500-2026

ANEXO

BAJA BIENES DESDE 01/04/2026 HASTA EL 30/06/2026

Patrimonio	Descripción
855	SILLA GIRATORIA DE CUERINA EN COLOR NE-GRO.
2,290	MATAFUEGO 5 KG. YUKON
3,155	MARTILLO ELÉCTRICO
3,159	AMOLADORA
3,609	AMOLADORA BOSCH.
3,724	LLAVE BHACO PARA CANO N° 144.
6,349	TALADRO C/PERCUS.HAST.13MM ELECTRICO METABO 652
8,598	LLAVE P/CAÑOS NRO.142
9,082	MESA DOBLE FRENTE, ESTTES. VARIOS P/PLANOS, 0,66 X 0,72 X 1,20
9,756	AMOLADORA ANGULAR 4 1/2 PULG
9,757	AMOLADORA ANGULAR 4 1/2 PULG
9,896	MOTOR SUMERGIBLE TRIFASICO 15HP-Ø6PULG. P/EJE C/CHAVETA.
10,675	LLAVE P/CAÑOS NRO.143
13,232	ELECTROBOMBA SUM.TRIF.80 MCH-50 MCA-8 PULG.
15,223	TELEFONO CELULAR SMARTPHONE GAMA MEDIA.-
15,226	TELEFONO CELULAR SMARTPHONE GAMA MEDIA.-
15,903	CONTENEDOR VOLQUETE PERFORADO CAP. 5M3 .-
16,655	TELEFONO CELULAR ANDROID.-
16,667	TELEFONO CELULAR ANDROID.-
17,850	TELEFONO CELULAR SMARTPHONE GAMA MEDIA.-
18,807	MINI PC FREE OS .-
19,295	REMODELACION DE SUMIDEROS.-
21,409	VENTILADOR S/ ESC.C/ROD.220VV


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras San Carlos M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0500-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 14 de julio de 2026

Visto el estado de salud y situación laboral del agente Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001); y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del padecimiento de una enfermedad inculpable, el Sr. Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001) inició ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) el trámite tendiente a la obtención del beneficio de Jubilación por Invalidez, conforme lo previsto en el art. 29° del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que con fecha 11 de Junio de 2026 el “Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional – Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires” determinó que el citado trabajador presenta una incapacidad del setenta por ciento (70%), de carácter total, permanente e invalidante, que le impide desempeñar cualquier tipo de actividad laboral;

Que encontrándose el trabajador incapacitado en forma absoluta y definitiva para el trabajo, corresponde declarar extinguido el vínculo laboral por dicha causal prevista en el art. 212°, 4° párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, a partir del 13 de Junio de 2026, disponiendo la baja a los efectos de la obtención del beneficio previsional;

Que corresponde autorizar a la Contaduría a practicar la liquidación final de los conceptos que pudieren corresponder con motivo de la extinción de la relación laboral, incluyendo la indemnización prevista en el art. 212°, 4° párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el trabajador ha solicitado la aplicación del beneficio denominado “Anticipo Jubilatorio” regido por la Ley N° 12.950, ad referendum de la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que corresponde autorizar al Sr. Presidente a cargo de OSSE a celebrar con el trabajador el “Convenio de Anticipo Jubilatorio”, cuyo texto se aprueba en Anexo I que forma parte de la presente;

Que de acuerdo a lo previsto en Ley N° 12.950 y sus modificatorias, a partir del mes siguiente a que el trabajador deje de percibir haberes como trabajador activo, OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar, a partir del 13 de Junio de 2026, extinguido el vínculo de -----OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. con el Sr. Flavio Marcos LOPEZ (CI 1001), D.N.I. 25.569.249, Categoría a la fecha de cese en el servicio "Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9", quien cuenta con las bonificaciones "Adicional por Nivel de Formación" y "Adicional por Especialización", Módulo horario "D" – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales (arts. 9°, 48° y 50°, CCT N° 1690/23-E) y antigüedad en la empresa de dieciséis (16) años, de conformidad con lo establecido en el art. 212°, 4° párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y a los fines de acceder al Beneficio Jubilatorio por Invalidez determinado por la "Junta Medica de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires".-----

ARTICULO 2°: Autorizar al Sr. Presidente a cargo de OSSE a celebrar con el -----trabajador el "Convenio de Anticipo Jubilatorio", cuyo texto se aprueba en Anexo I que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a practicar la liquidación final de los conceptos -----que pudieren corresponder con motivo de la extinción de la relación laboral, incluyendo la indemnización prevista en el art. 212°, 4° párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande la presente se imputará a los Objetos del Gasto del -----inciso 1 GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.05.000 GERENCIA DE SERVICIOS, Categoría Programática 05.00.06 MANTENIMIENTO MEDIDORES y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL, Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0501-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I
CONVENIO DE ANTICIPO JUBILATORIO

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**, en adelante OSSE, representada en este acto por el Presidente del Directorio **Ing. Tomás Alberto AMATO, DNI 34.483.773**, por una parte, y el **Sr. Flavio Marcos LOPEZ, D.N.I. 25.569.249**, en adelante **EL BENEFICIARIO** por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Anticipo Jubilatorio.

PRIMERA: Habiendo cesado en su condición de trabajador activo por baja a efectos del inicio de trámite jubilatorio por invalidez, y manifestando cumplir los recaudos necesarios para la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión en de la Provincia de Buenos Aires, en adelante IPS, el **BENEFICIARIO** en este acto solicita expresamente acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 12.950 y sus modificatorias.

SEGUNDA: En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, a partir del mes siguiente a que el **BENEFICIARIO** deje o hubiere dejado de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS.

TERCERA: Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y, una vez concedido el beneficio jubilatorio, serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, depositando en la cuenta de OSSE los aportes pagados por ésta y abonando el saldo al **BENEFICIARIO**.

CUARTA: En caso de que la liquidación del retroactivo no alcanzare a cubrir la totalidad de anticipos abonados por OSSE, el **BENEFICIARIO** no será incorporado en Planillas de Pago del IPS hasta tanto se produzca tal cobertura por acumulación de haberes jubilatorios no liquidados. Ello a efectos de su transferencia por IPS a OSSE.

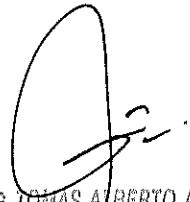
QUINTA: En caso de que el IPS omita efectuar las retenciones sobre el retroactivo o los haberes mensuales mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta, el **BENEFICIARIO** resultará responsable personalmente por la devolución a OSSE de las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio, debiendo hacerlo dentro del plazo de 48 horas de cada percepción indebida. En caso de mora se devengará un interés compensatorio aplicándose una tasa de interés equivalente a la que perciba el IPS de los deudores por contribuciones previsionales.

SEXTA: En caso de denegatoria o rechazo del beneficio jubilatorio por parte del IPS el **BENEFICIARIO** deberá restituir a OSSE los fondos por ella abonados en concepto de anticipo jubilatorio con más los intereses compensatorios devengados desde cada pago, aplicándose la tasa de interés indicada en la cláusula anterior.

SEPTIMA: Para todos los fines legales **EL BENEFICIARIO** constituye domicilio especial en la calle Bronzini, Teodoro N° 741 PB – Dpto. 3° de la ciudad de Mar del Plata y

domicilio electrónico flaviomarcoslopez8@gmail.com y OSSE domicilio especial en calle French N° 6737 Piso 2° de la ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico jubilaciones.osse@osmgp.gov.ar, y se someten las partes a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, competentes para atender en los hechos o cuestiones que se susciten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en la ciudad de Mar del Plata a los _____ días del mes de _____ del año 2026.



ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0501-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 72/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMIÓN PORTACONTENEDOR” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 72/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 5 (cinco) oferentes del ramo y presentando oferta únicamente la firma **BERNABEU SONIA**, según surge del Acta de Apertura de fecha 30/06/2026;

Que la firma **BERNABEU SONIA**, se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que esta Gerencia previo a remitir las actuaciones a la Gerencia de Logística Operativa realiza un análisis de la oferta presentada por la única oferente observando lo siguiente:
* Para la confección de la Solicitud de Pedido N° 3-1800-49 se utilizó el valor hora adjudicado en el marco del Concurso de Precios N° 24/26 correspondiente al mes de Marzo 2026 (Orden de Compra N° 177/26) *El monto total cotizado por la firma oferente para el presente concurso asciende a la suma total de \$51.064.000,00 superando el monto establecido por la LOM para este tipo de contrataciones (\$46.855.592,00). En virtud de ello, se le solicitó mediante cédula de notificación a la firma **BERNABEU SONIA** una mejora de Precios. Al respecto dicha firma en nota de fecha 01/07/2026 indicó una mejora de precios para su oferta básica resultando el valor total de su oferta en la suma de \$49.591.000,00, con impuestos incluidos. Atento a que aún después de realizada la mejora el monto total de la propuesta seguía superando los montos establecidos, se solicitó a la gerencia solicitante, entre otros, que evalúen la posibilidad de reducir la cantidad final de horas a adquirir, con el objetivo de ajustar la adjudicación al monto máximo establecido por la LOM para la presente modalidad de contratación;

Que habiendo analizado la oferta presentada por la firma oferente, la Gerencia de Logística Operativa informa que la misma cumple con los requerimientos técnicos solicitados. Respecto de los valores cotizados y a los efectos de encuadrar la adjudicación a los topes establecidos en la LOM ajustan las cantidades solicitadas quedando de la siguiente manera: Renglón 1: 463 horas.

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 72/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMIÓN PORTACONTENEDOR” a la firma **BERNABEU SONIA** (Cantidad final a adquirir 463hs) en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$46.763.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 72/26
----- referente al “SERVICIO ALQUILER CAMIÓN PORTACONTENEDOR”.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 72/26 referente al “SERVICIO -----
-----ALQUILER CAMIÓN PORTACONTENEDOR” a la firma **BERNABEU SONIA**
(Cantidad final a adquirir 463hs) en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (**\$46.763.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta
conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y
Condiciones.-----

ARTÍCULO 3º: El plazo de prestación del servicio comenzará a regir a partir de la notificación
----- de la Orden de Compra a la firma adjudicataria y se extenderá hasta el 31/10/26 o
hasta agotar las horas contratadas, lo que ocurra primero. El lugar de entrega será donde lo
indique OSSE. El camión tomará servicio en el área control de flota y logística en la cual se le
entregará la hoja de ruta con el recorrido, siendo el principal trayecto que va desde la planta hasta
el predio de disposición final. La utilización del servicio será a requerimiento de OSSE pudiendo
ser en forma continua o discontinua de acuerdo a las necesidades que surjan. OSSE dará aviso al
oferente con 24 horas de antelación a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 4º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **BERNABEU**
----- **SONIA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar
cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 13 de las Cláusulas Particulares del Pliego de
Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
-----adjudicación indicada en el Artículo 2º.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0502-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2026

Visto la modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial según **DECTO-2025-196-APN-PTE**; y

CONSIDERANDO:

Que para circular por determinadas autopistas, rutas y corredores viales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su área metropolitana, así como por aquellas vías de otras jurisdicciones nacionales que se encuentren incorporadas o se incorporen en el futuro al sistema TelePASE, resulta obligatoria la utilización de dicho sistema, en virtud de que el cobro de peajes se efectúa exclusivamente mediante débito automático asociado a un medio de pago habilitado;

Que el área de Registraciones Contables, dependiente de la Contaduría y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos ha manifestado la necesidad de implementar la adhesión al sistema TelePASE para los vehículos propios de la flota que deban circular por las vías alcanzadas por dicho sistema;

Que la Gerencia de Logística Operativa ha informado los vehículos de la flota de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que deberán adherirse al sistema TelePASE por requerir circular por rutas, autopistas y corredores viales alcanzados por dicho sistema fuera del Partido de General Pueyrredon, así como aquellos que se incorporen en el futuro a la flota y sean destinados a la misma finalidad;

Que por Resolución del Directorio de OSSE N° 232/2026 se aprobó la modalidad de uso y pago con la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional;

Que dicha Resolución establece que su utilización será de carácter excepcional, cuando no resulte posible acceder a otro medio de pago, fijando en su Anexo I las pautas de uso;

Que la modalidad de pago del referido sistema se instrumenta mediante una tarjeta de crédito asociada;

Que corresponde autorizar la adhesión al sistema TelePASE de los vehículos informados por la Gerencia de Logística Operativa y efectuar el pago de los cargos respectivos mediante la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional;

Que la Tesorería ha informado la factibilidad de utilizar a tal fin la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional;

Que ha tomado intervención la Contaduría de O.S.S.E. manifestando no tener observaciones que formular al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la adhesión al sistema TelePASE de los vehículos de la Flota -----de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que la Gerencia de Logística Operativa informe como destinados a circular por rutas, autopistas y corredores

viales alcanzados por dicho sistema, así como de aquellos que se incorporen en el futuro a la flota y sean destinados a la misma finalidad, utilizando a tal fin la Tarjeta de Crédito Institucional.-----

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Contaduría y Tesorería la realización de las -----gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 232/2026. Asimismo, ambas gerencias establecerán el procedimiento administrativo referido al control, registración y rendición de los gastos que se generen por la utilización del sistema TelePASE.-----

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de -----Logística Operativa, Contaduría y Tesorería a los efectos mencionados. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0503-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **DI VINCENZO ORLANDO ALBERTO - "FRENOS ALBERTO"** posee un saldo de \$00,00 (Resolución n° 813/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **DI VINCENZO ORLANDO ALBERTO - "FRENOS ALBERTO"** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación a la firma **DI VINCENZO ORLANDO ALBERTO - "FRENOS ALBERTO"**, la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente" acordado con la firma **DI VINCENZO ORLANDO ALBERTO - "FRENOS ALBERTO"**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.—



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0504-2026

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 15 Días del mes Julio de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. ORLANDO ALBERTO DI VINCENZO con D.N.I. N° 11.506.233 en carácter de titular de la firma **FRENOS ALBERTO** o al Sr. LEONARDO ARIEL DI VINCENZO con D.N.I N° 25.265.769 en carácter de Encargado del taller o a la Sra. ESTEFANIA DI VINCENZO con D.N.I N° 32.907.224 en carácter de encargada de administración de la mencionada firma, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Tierra del Fuego 2328 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN: DI VINCENZO ORLANDO ALBERTO

DNI:

11.506.233

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0504-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2026

VISTO el Decreto Municipal N°DECFC-2026-1351-E-MUNIMDP-INT, que aprueba la anulación de la Caja Chica de la Subgerencia de Recursos Humanos, la asignación de una Caja Chica a la Gcia de Recursos Humanos y el incremento de los importes de Caja Chica de ONCE (11) oficinas; y

CONSIDERANDO

Que se ha procedido de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 393/01 y su modificatoria Resolución N° 003/2026 (26/03/2026), del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires indicando que estas ampliaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, considerándose aprobadas en los términos del Artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a partir de dicha comunicación, en la medida que las mismas no excedan la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.520.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Anular a partir de la fecha el monto indicado que podía tener en ----- caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica”, que a continuación se detalla:

Anulación de Caja Chica

Oficina	Responsable	Importe
Subgerencia de Recursos Humanos	Bottale Gastón	\$ 1.000.000,00

El Monto Total de anulación de Caja Chica, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-----

ARTICULO 2º: Asignar a partir de la fecha el monto indicado que podrá tener en ----- caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica”, que a continuación se detalla:

<i>Oficina</i>	<i>Responsable</i>	<i>Importe Total</i>
<i>Gerencia de Recursos Humanos</i>	<i>Bottale Gastón</i>	<i>\$1. 500.000,00</i>

El Monto Total de asignación de Caja Chica, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-----

ARTICULO 3º: Ampliar a partir de la fecha de la presente el monto que podrá -----tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la “Caja Chica” de 11 (ONCE) Oficinas que a continuación se detallan:

<i>Oficina</i>	<i>Importe</i>	<i>Ampliación</i>	<i>Nuevo Importe</i>
<i>Compras y Suministros</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Ejecución y Mantenimiento de Pluviales</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Estación Depuradora de Aguas Residuales</i>	<i>\$ 1.200.000,00</i>	<i>\$ 300.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Gerencia Comercial</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Gerencia de Calidad</i>	<i>\$ 1.200.000,00</i>	<i>\$ 300.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Gerencia de Producción</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Gerencia de Servicios</i>	<i>\$ 1.200.000,00</i>	<i>\$ 300.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Gerencia de Sistemas</i>	<i>\$ 1.200.000,00</i>	<i>\$ 300.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Intendencia</i>	<i>\$ 1.200.000,00</i>	<i>\$ 300.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Unidad de Directorio</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Trabajos Complementarios en la Vía Pública</i>	<i>\$ 1.000.000,00</i>	<i>\$ 500.000,00</i>	<i>\$ 1.500.000,00</i>
<i>Totales</i>	<i>\$ 11.500.000,00</i>	<i>\$ 5.000.000,00</i>	<i>\$ 16.500.000,00</i>

El Monto Total de ampliaciones de Caja Chica, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).-----

El Monto Total de los nuevos importes asignados por las ONCE (11) Cajas Chicas asciende a la suma de PESOS DIECISEISE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 16.500.000,00).-----

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4º: Para el uso de dichos fondos se deberá dar cumplimiento a las
-----Disposiciones Legales y Reglamento que se adjunta como Anexo I
en la presente.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos,
----- Gcia de Compras y Suministros, Gerencia Comercial, Gerencia de
Calidad, Gerencia de Producción, Gerencia de Servicios, Gerencia de Sistemas,
Coordinación de Infraestructura, Unidad de Directorio, Contaduría y Tesorería de
Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0505-2026

ANEXO I

REGLAMENTO DE CAJAS CHICAS

1.-El uso de los fondos asignados mediante el sistema de Cajas Chicas, responderá a las normas del Decreto Provincial N° 2980/00, y estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores, que respondan a la condición de erogaciones URGENTES, IMPOSTERGABLES y RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, con exclusión absoluta de los que se imputan a "Gastos en Personal", y "Erogaciones de Capital".

2.-Cada gasto no podrá superar individualmente el veinte por ciento (20%) del monto asignado a cada Caja Chica. Se aclara que no se podrán presentar comprobantes de un mismo proveedor, emitidos el mismo día. Para el caso que esto ocurriera, la sumatoria de todos los comprobantes, será tomada en cuenta como un solo gasto, no pudiendo superar el porcentaje antes mencionado.

Se podrá incrementar el límite, al 50%, únicamente para compras realizadas por la Gerencia de Compras y Suministros. El Presidente de Obras Sanitarias podrá autorizar gastos de hasta el 100% de la Caja Chica correspondiente, a través de una autorización previa escrita, la cual deberá ser realizada mediante el Formulario de Autorización, que forma parte del presente Reglamento.

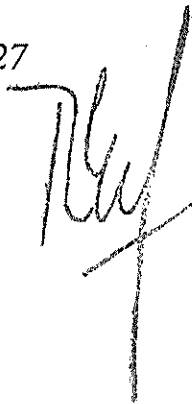
3.-Los Comprobantes recibidos por las compras efectuadas deberán encuadrarse en la normativa legal vigente a la fecha de facturación que dispone ARCA, o el Organismo Fiscal que corresponda. Se deja constancia que la condición fiscal de Obras Sanitarias Mar del Plata, frente al IVA, es como sujeto NO ALCANZADO, debiendo solo presentarse Comprobantes Tipo "B" o "C", según sea la Condición Fiscal del Proveedor que emita el Comprobante (Monotributista, Exento, No Responsable o Responsable Inscripto ante el IVA).

4.- La fecha de emisión de los Comprobantes que se rindan quedan limitados a las del año en curso, no aceptándose facturaciones que correspondan a otros.

5.- La Totalidad de los Comprobantes que se adjunten a una Rendición, deben ser digitalizados de forma CLARA Y LEGIBLE Y EN FORMATO PDF. Los mismos deben ser emitidos a nombre de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para su presentación, caso contrario, se solicitarán que se hagan las aclaraciones correspondientes.

6.- A los fines previstos en el apartado 1.-, se consideran Bienes de Uso según la definición establecida en el Manual de Procedimiento del Reglamento de Patrimonio, de acuerdo a lo establecido según Resolución del Directorio N° 265/94 o la que se encontrare vigente.

7.- Al momento de la rendición de gastos el importe imputado como Varios Caja Chica no podrá superar la suma de Pesos VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) por cada rubro y caja chica presentada.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

- 8.-No se permite utilizar fondos de Caja Chica para efectuar adquisiciones o contratar servicios que sean requeridos en el transcurso del año en forma repetitiva.
- 9.-Para el caso de la Caja Chica de la Gerencia de Logística Operativa, Flota y Logística, cuando se paguen gastos con motivo de la reparación de un Bien de Uso, se deberá incluir la Solicitud de Intervención y la Orden de Requerimiento de la unidad afectada.
- 10.-Se requiere, SIN EXCEPCIÓN, que se incorpore el número de Patrimonio en la columna correspondiente de la Solicitud de Pedido, cuando se trate de un repuesto, accesorio, reparación o cualquier otro bien o servicio necesario para el mantenimiento de un bien patrimoniado.
- 11.- La Rendición Final de la Caja Chica deberá efectuarse indefectiblemente en la fecha que anualmente determinen la Contaduría y Tesorería. A tal fin el responsable del fondo deberá presentar en Contaduría, la totalidad de los comprobantes de gastos efectuados, y en Tesorería ingresar el efectivo remanente, si hubiera. En caso contrario, la rendición será rechazada.
- 12.- La Contaduría si lo considera necesario, podrá solicitar, diferentes notas aclaratorias para garantizar el cumplimiento del reglamento mencionado y de las normativas vigentes.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZASE, por intermedio de la presente,

al señor/a:

.....

A financiar la compra

de....., por la

suma de Pesos (\$.....) con fondos asignados a su Caja Chica.

.....

Presidencia de OSSE



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0505-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 10/26 y;

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las formalidades del llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** autorizado por Resolución de Directorio N° 458/26 de fecha 30/06/26. Según surge del Acta de Apertura de fecha 03/07/26 la firma informó que el producto ofertado (AA-240Z) ya contempla un descuento especial del 40% y adicionalmente han bonificado la garantía extendida, lo cual representa su máximo esfuerzo para presentar una propuesta competitiva y beneficiosa. Por ello no les resulta posible efectuar una reducción adicional;

Que la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 06/07/26 informa lo siguiente: “Habiendo manifestado la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** la imposibilidad de mejorar su propuesta económica y tratándose de la única oferente presentada en este Segundo llamado, esta Comisión RECOMIENDA ADJUDICAR la presente licitación a la firma por la suma de \$ 122.348.000,00.”;

Que esta Gerencia habiendo tomado vista de la oferta presentada por la única oferente para el Segundo llamado informa lo siguiente: - Para la confección de la Solicitud de Pedido N° 112-800-1 de \$117.138.840,00 se utilizó un presupuesto de la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** equivalente a u\$S 83.670,60 tomándose una tipo de cambio de fecha 26/03/26 de \$1400. -Del presupuesto presentado por la firma se observa que el mismo contemplaba un descuento especial del 40%.el cual fue informado al momento de solicitarle la mejora de precios. - Para el segundo llamado a licitación realizado con fecha 23/06/26 la firma cotiza la suma de \$122.348.000,00 con impuestos incluidos (U\$S 83.800 tipo de cambio de fecha 17/06/26 \$1460,00) - Si bien la oferta presentada supera el Presupuesto Oficial en un 4,44% se observa que entre la fecha de apertura del segundo llamado y la confección de la Solicitud de Pedido la variación de la divisa extranjera fue del 4,28% y que aumento en dólares del equipo resulta muy poco significativo con relación al total de la oferta (0,15%). Por lo expuesto, atento a que nos encontramos en un Segundo llamado donde habiéndose invitado a 15 (quince) empresas del ramo solo presentó oferta la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** y a la necesidad de la Gerencia solicitante de contar con el equipo para realizar los análisis de control de calidad del agua, esta Gerencia considera conveniente adquirir espectrómetro de absorción atómica en esta instancia;

Que habiendo tomado intervención el Área Tesorería respecto a la disponibilidad financiera de otorgar el Anticipo Financiero requerido por la firma informa lo siguiente:” En atención a las actuaciones remitidas por la Gerencia de Compras y Suministros, mediante las cuales se solicita a esta Tesorería emitir informe respecto de la viabilidad financiera del otorgamiento de un Anticipo Financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de adjudicación solicitado por la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L.**, equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$61.174.000,00), se informa lo siguiente: Del análisis del Pliego de Bases y Condiciones surge que el artículo 13 establece como regla general la posibilidad de solicitar hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la contratación en concepto de anticipo financiero. No obstante ello, el mismo artículo prevé expresamente que OSSE podrá, bajo su exclusivo criterio y previo análisis económico y financiero por parte de las áreas competentes, aceptar porcentajes superiores de anticipo financiero, circunstancia que habilita el tratamiento excepcional del presente pedido. Desde el punto de vista financiero, el anticipo solicitado representa una erogación inmediata equivalente al 50% del monto contractual, generando un adelantamiento

significativo de fondos propios previo a la recepción definitiva del bien objeto de la contratación. En consecuencia, la autorización del referido anticipo implica: * inmovilización anticipada de recursos financieros; * necesidad de preservar la liquidez para el cumplimiento de las restantes obligaciones financieras del Organismo. No obstante lo expuesto, corresponde señalar que: * la contratación corresponde a un bien de alta complejidad tecnológica e importado; * la oferta prevé la constitución de Seguro de Caución por el 100% del anticipo, mitigando el riesgo patrimonial para esta Administración; * la Comisión de Estudio de Oferta recomienda la adjudicación de la contratación; * el expediente da cuenta de que el proveedor fundamenta la necesidad del anticipo para afrontar la importación del equipamiento. Analizada la programación financiera vigente y las disponibilidades de fondos proyectadas para el presente ejercicio, esta Tesorería informa que, de acuerdo con las previsiones financieras actuales, existen condiciones para atender el anticipo financiero solicitado. No formula, en consecuencia, observaciones respecto de su factibilidad financiera, quedando su efectiva materialización supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la previa constitución de la totalidad de las garantías exigidas”;

Que por todo lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 10/26 Segundo llamado referente a la “**ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA**” a la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** (Oferta alternativa Bienes Importados con Anticipo Financiero del 50% contra la presentación del seguro de caución y el 50% restante a los 25 días fecha de factura a partir de la entrega (tipo de cambio vendedor BNA \$1460 de fecha 17/06/26) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL **(\$122.348.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta la más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y; 2) Otorgar un Anticipo Financiero a la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL **(\$61.174.000,00)** correspondiente al 50% del monto total adjudicado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 10/26 referente a la “**ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 10/26 Segundo llamado referente -----a la “**ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA**” a la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** (Oferta alternativa Bienes Importados con Anticipo Financiero del 50% contra la presentación del seguro de caución y el 50% restante a los 25 días fecha de factura a partir de la entrega (tipo de cambio vendedor BNA \$1460 de fecha 17/06/26) por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL **(\$122.348.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta la más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: Otorgar un Anticipo Financiero a la firma **OPTICAL TECHNOLOGIES SRL** la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL **(\$61.174.000,00)** correspondiente al 50% del monto total adjudicado.-----

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos
----- contados a partir de la notificación de las Orden de Compra a la firma
adjudicataria y otorgado el Anticipo Financiero.-----

ARTICULO 5º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a las firma **OPTICAL**
----- **TECHNOLOGIES SRL** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de
notificada la presente deberá efectuar: 1) Un Depósito de Garantía equivalente al **100 %**
(cien por ciento) del Anticipo Financiero otorgado de acuerdo a lo establecido en el
Artículo N° 3 a los efectos de afianzar el compromiso que contrae y; 2) Un Depósito de
Garantía equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de
afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de
Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros
a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2º-----

ARTICULO 7º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0506-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Logística Operativa
Trabajador ausente:	Heber Carlos ECHANIZ (CI 907)
Categoría:	Jefe
Clase:	F
Nivel salarial:	16
Jornada:	Módulo D
Unidad a su cargo:	Coordinador Logístico
Categoría asignada a la Unidad:	Jefe
Grado asignado a la Unidad:	F
Nivel salarial asignado a la Unidad:	16
Trabajador propuesto:	Maximiliano Andrés LOIZA (CI 1030)
Categoría:	Jefe
Grado:	E
Nivel salarial:	15
Jornada:	Módulo B
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	20 al 31 de julio de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Maximiliano Andrés LOIZA (CI 1030), el manejo de la Caja Chica de “Flota y Logística” asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de "Flota y Logística" de la
-----Gerencia de Logística Operativa, asignada por Resolución N° 837/25, al
agente designado y durante el periodo enunciado en el Artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0507-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Oficina de Ley s/L.O.M.:	Tesorería
Trabajador ausente:	Daniela Elizabeth RUBINI (CI 1027)
Categoría a reemplazar	Administrativo Calificado
Grado a reemplazar	A
Nivel salarial a reemplazar	9
Jornada:	Módulo B
Trabajador propuesto:	Fiorella ARENA (CI 1499)
Categoría:	Administrativo I
Grado:	B
Nivel salarial	4
Jornada:	Módulo A
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	20 de julio al 31 de agosto de 2026 inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que encontrándose la trabajadora ausente encuadrada en la categoría más alta de su respectivo Agrupamiento, desempeñando efectivamente funciones de conducción de personal o con responsabilidad sobre instalaciones, y reuniendo la trabajadora propuesta condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde liquidar a la agente Fiorella ARENA (CI 1449) el concepto “054.1 Adicional Falla de Caja” previsto en la Resolución N° 369/19, por el período arriba indicado;

Que la Tesorería deberá suministrar a la Gerencia de Recursos Humanos un informe de desempeño de la reemplazante, cuya presentación condicionará la realización de futuros reemplazos transitorios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: La reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo de la ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Liquidar al agente Fiorella ARENA (CI 1499) por el periodo del 20 de
-----Julio de 2026 al 31 de Agosto de 2026 inclusive, el concepto "054.1
Adicional Falla de Caja" previsto en la Resolución N° 369/19, por los motivos expuestos
en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Encomendar a la Tesorería remitir el informe de desempeño de la
-----reemplazante a la Gerencia de Recursos Humanos, siendo su
cumplimiento condicionante para la liquidación de futuros reemplazos transitorios.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0508-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Servicios
Trabajador ausente:	Pablo Martín PIQUEMIL (CI 1366)
Categoría:	Gerente
Clase:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	Módulo B
Unidad a su cargo:	Subgerencia EDAR - Emisario Submarino
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	G
Nivel salarial asignado a la Unidad:	17
Trabajador propuesto:	Ceferino Rafael DUARTE (CI 1238)
Categoría:	Jefe
Grado:	D
Nivel salarial:	14
Jornada:	Módulo B
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	20 al 31 de julio de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Ceferino Rafael DUARTE (CI 1238), el manejo de la Caja Chica de la “Estación Depuradora de Aguas Residuales” asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la "Estación Depuradora de
-----Agua Residuales" otorgada por Resolución N° 837/25, al agente designado
y durante el periodo enunciado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0509-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto el Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 09/26 convalidado por Ordenanza N° 26.906; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece en su Convenio de Implementación en la Cláusula N° 5 que "...Obras Sanitarias retendrá el porcentaje de 4% de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido 3% entre el personal y 1% para equipamiento informática...";

Que el premio al que alude el referido Decreto es de carácter excepcional, variable y se liquida por única vez en el semestre, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que a tal fin se ponderó la participación de los agentes en la recaudación del concepto, determinándose en el Anexo I los importes a liquidar para la percepción del premio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

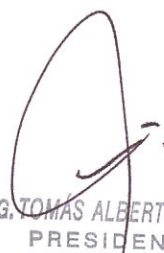
**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la liquidación del premio al que alude la Cláusula N° 5 del -----
-----Convenio de Implementación del Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 09/26 convalidado por Ordenanza N° 26.906, cuyo carácter es excepcional, variable y se liquida por única vez en el semestre, constituyendo una suma de carácter no remunerativo y no bonificable de conformidad con el Anexo I adjunto relativa a la determinación de agentes e importes a distribuir.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a efectuar las modificaciones presupuestarias -----correspondientes y a solicitar la información necesaria para las determinaciones que se establecen en la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0510 -2026

ANEXO I
Listado de Importes por Agente a liquidar

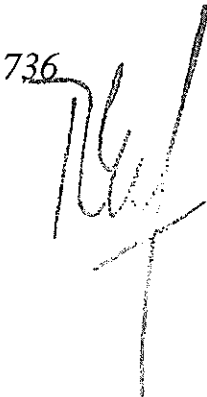
CI	Agente	Importe
196	ROMAN HUGO NESTOR	\$225,374.02
227	SAIZ JUAN CARLOS	\$219,595.20
260	FINAMORE CARLOS GABRIEL	\$67,419.58
347	QUIROGA GUSTAVO JAVIER	\$206,111.28
352	RIVOLTA MERCEDES JOSEFA	\$225,374.02
356	GOMEZ NANCY MIRTA	\$19,262.74
360	FERNANDEZ CARLOS FABIAN	\$225,374.02
364	LUTI SERGIO DANIEL	\$225,374.02
365	POZZOBON ALEJANDRO MARCELO	\$225,374.02
366	EYHERABIDE JORGE FABIAN	\$221,521.47
369	REDIN RUBEN IGNACIO	\$225,374.02
376	SALINAS ADRIAN EDUARDO	\$225,374.02
377	CASTILLO SERGIO DANIEL	\$225,374.02
379	MAFFIA MIGUEL ANGEL	\$225,374.02
389	CAMPANELLA RICARDO ENRIQUE	\$206,111.28
390	COMPANY SERGIO ALEJANDRO	\$225,374.02
391	EGEA ADRIANA VERONICA	\$225,374.02
399	REAL MARIO ALBERTO	\$225,374.02
400	ZAPPATERRA MONICA LETICIA	\$225,374.02
401	TAUBER MARIA LAURA	\$225,374.02
402	IGLESIAS PABLO ENRIQUE	\$225,374.02
407	DI GENARES ROBERTO DANIEL	\$225,374.02
408	VARELA MARIA ELISA	\$217,668.93
409	MASSARO NATALIA ALEJANDRA	\$225,374.02
410	CISLAGHI CLAUDIO ALEJANDRO	\$223,447.75
411	GONZALEZ DARDO LUIS SEVERINO	\$225,374.02
413	ROMERO MARCIA ALEJANDRA	\$225,374.02
414	MAIORANO ELISA YOLANDA	\$211,890.11
416	IGLESIAS MARIA AMALIA	\$225,374.02
417	POZZOBON SILVIA CRISTINA	\$225,374.02
419	SZPYRNAL PABLO SERGIO	\$225,374.02
422	GENGA CARLOS GASTON	\$223,447.75
423	GRANDI FERNANDO ADRIAN	\$225,374.02
424	BARRECA MARIELA VERONICA	\$123,281.52
426	FURCHI PASCUAL	\$225,374.02
428	VIGLIETTI JOSE MARIA	\$225,374.02
431	COLANTUONO GRACIELA MAGDALENA	\$225,374.02
432	VIDAL JAVIER HUMBERTO	\$225,374.02
434	YANNI RUBEN DARIO	\$213,816.38
435	ACHKAR SILVIA MARTA	\$225,374.02
437	LEON ESTELA RITA	\$123,281.52
438	MIORELLI GUSTAVO RAUL ALBERTO	\$225,374.02
439	RIVAS PABLO GASTON	\$221,521.47

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



CI	Agente	Importe
442	GONZALEZ JOSE ANTONIO	\$225,374.02
443	IPARRAGUIRRE HECTOR GERARDO	\$225,374.02
447	CEPELLIN FELIPE	\$225,374.02
449	CAPPELLI FABIANA ELCIRA	\$225,374.02
450	PETRUCCELLI CESAR GUSTAVO	\$225,374.02
453	CABADAS SANDRA PATRICIA	\$225,374.02
454	BURGOS OMAR CARLOS	\$225,374.02
455	SENCI PABLO ALBERTO	\$225,374.02
456	VUILLERMOZ WALTER DARIO	\$225,374.02
459	GARCIA MAURICIO ALBERTO	\$225,374.02
461	MELLINO ALFREDO ANDRES	\$225,374.02
462	MILLAN SABRINA LAURA	\$225,374.02
464	CATALDO JAVIER ARTURO	\$225,374.02
470	BUSTOS SILVIO DAVID	\$225,374.02
473	DIAZ FABIAN GUSTAVO	\$225,374.02
474	ALONSO PABLO NICOLAS	\$225,374.02
476	GOMEZ JORGE EMILIO	\$225,374.02
477	HEREDIA NELSON FERNANDO	\$225,374.02
478	AGUILAR RICARDO ABEL	\$150,249.35
479	RABANAL JOSE MIGUEL	\$221,521.47
480	DIAZ EDUARDO MAURICIO	\$225,374.02
482	PEREZ DARIO MARCELO	\$225,374.02
483	QUIROGA MIGUEL LEONARDO	\$161,806.99
487	LOPEZ GABRIEL ALEJANDRO	\$225,374.02
489	ARANGO JORGE GABRIEL	\$225,374.02
490	SAMITE CARLOS ALBERTO	\$225,374.02
492	GAYOSO GUSTAVO DANIEL	\$225,374.02
493	TONTI PABLO GUILLERMO	\$225,374.02
494	VENTURELLI DARIO GUSTAVO	\$225,374.02
495	CECCHETTO GUILLERMO NESTOR	\$225,374.02
498	MENCHACA JULIO CESAR	\$225,374.02
502	MODEGA JOSE LUIS	\$225,374.02
503	JARA CARLOS ANTONIO	\$94,387.41
504	GIFFONI OSCAR ANDRES	\$221,521.47
505	GUERRA DANIEL ADRIAN	\$179,143.45
506	LOPEZ ANA LAURA	\$225,374.02
507	MORENO DIEGO ALEJANDRO	\$223,447.75
508	FAZIOLI JORGE LUIS	\$225,374.02
512	ESCOBAR MARCOS ADRIAN	\$223,447.75
513	ENRIQUE MIGUEL ANGEL	\$213,816.38
516	FARIAS JOSE LUIS	\$225,374.02
518	CABANCHIK GRACIELA ELIZABETH	\$225,374.02
520	PATINIOTIS HOMERO JUAN	\$225,374.02
521	ADRAN MARIA LAURA	\$175,290.91
523	DERBIZ WALTER RUBEN	\$204,185.01

CI	Agente	Importe
525	ACTIS GROSSO MARIO CRISTIAN	\$209,963.83
526	CONENNA CARLOS ALBERTO	\$225,374.02
531	MAFFIA JULIO CESAR SALVADOR	\$225,374.02
534	MONTES WALTER LUIS	\$225,374.02
535	RUBIEDA RENE ALBERTO JAVIER	\$225,374.02
537	PEREZ DARDO RUBEN	\$225,374.02
539	DELICIO ALBERTO MARCELO	\$225,374.02
541	CARABAJAL JORGE ARNALDO	\$225,374.02
542	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES	\$186,848.55
545	LINES DIEGO FERNANDO	\$225,374.02
546	RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA	\$225,374.02
551	MONTENEGRO MARISA VIRGINIA	\$225,374.02
552	BERAMENDI LAURA ANDREA	\$225,374.02
560	OEMIG JOSE LUIS	\$225,374.02
561	ZALAZAR CESAR GABRIEL	\$225,374.02
563	GATTI SILVIA MERCEDES	\$225,374.02
566	JOFRE JUAN MARCELO	\$225,374.02
567	ZUNINO PAOLA	\$225,374.02
569	MALVICINO EDGARDO HECTOR	\$225,374.02
571	HERMO CARLOS FABIAN	\$211,890.11
574	RABANAL DAMIAN ARIEL	\$225,374.02
577	SOTELO ALEJANDRO NOLBERTO	\$225,374.02
580	SANCHEZ FEDERICO JAVIER	\$159,880.72
588	VECCHIO ANDRES CESAR	\$225,374.02
589	MONTES DE OCA VICENTE OSCAR	\$225,374.02
590	OLIVERA ALEJANDRO DANIEL	\$225,374.02
597	PIERINI GUSTAVO FABIAN	\$225,374.02
599	PIRUZANTO ROBERTO OMAR	\$225,374.02
600	CASTILLO JULIO MARCELO	\$225,374.02
603	CORREA NELSON LUIS	\$63,567.03
607	SAMMARONE SEBASTIAN	\$225,374.02
608	ALGAMIZ PATRICIA MARA	\$225,374.02
616	RAMIREZ ALEJANDRO EMILIO	\$225,374.02
617	DELFINO JUAN CARLOS	\$225,374.02
618	NUÑEZ GABRIEL	\$225,374.02
619	MARTELO MARTIN OSCAR	\$225,374.02
621	DARGUIBEL FABIO WALTER	\$225,374.02
622	IBAÑEZ PABLO ALEJANDRO	\$105,945.05
626	OLIVERA ROBERTO MAXIMILIANO	\$225,374.02
627	LEDESMA RAUL MARCELO	\$225,374.02
629	PEREYRA CRISTIAN NIEVES	\$188,774.82
630	KREN ROBERTO RAUL	\$225,374.02
632	RODRIGUEZ MARTIN OMAR	\$225,374.02
633	VOGLINO DANIEL ADRIAN	\$225,374.02
635	SAMULAK GUILLERMO MARCELO	\$225,374.02



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
636	DUARTE FERNANDO DARIO	\$179,143.45
638	PRADILLA GUILLERMO HUGO	\$194,553.64
639	ROSALES WALTER ARTURO	\$225,374.02
640	TARELA CARLOS OMAR	\$225,374.02
642	SZPYRNAL JUAN CARLOS	\$225,374.02
647	EPUL MARCOS EDUARDO	\$186,848.55
648	GUERRERO DANIEL HORACIO	\$225,374.02
649	LAZARTE GUSTAVO ALEJANDRO	\$132,912.88
650	TORTI RICARDO GUILLERMO	\$90,534.86
651	MATTANO ALBERTO NICOLAS	\$225,374.02
652	FIGUEROA CARLOS ANGEL	\$213,816.38
653	REALINI RICARDO CESAR	\$225,374.02
655	LOPEZ HECTOR ALFREDO	\$225,374.02
658	GUZMAN CLAUDIO DANIEL	\$113,650.15
659	MAGGI PABLO ARIEL	\$169,512.08
660	ALMADA SAGREDO NESTOR OSCAR REYNALDO	\$225,374.02
662	RUSSO FERNANDO GUSTAVO	\$221,521.47
665	SOLIVEREZ SILVIA INES	\$217,668.93
666	SCHNEIR SEBASTIAN EDUARDO	\$225,374.02
667	CETTOUR GUSTAVO CARLOS JAVIER	\$225,374.02
668	FUNES GRACIELA ROSA	\$225,374.02
670	LOYACONE GABRIELA VERONICA	\$169,512.08
671	MARTINEZ ESTELA INES	\$192,627.37
672	CERVERA SILVIA MARTA	\$225,374.02
674	IRIBERRI Y PLAZAOLA ALDAY LUIS ASIER	\$225,374.02
675	CAAMAÑO BEATRIZ VIVIANA	\$223,447.75
677	LEONE GRACIELA ELBA	\$219,595.20
679	PIOLETTI RAQUEL LEONARDA	\$215,742.65
683	ENGEL CAROLA BEATRIZ	\$225,374.02
685	COMINO ANA PAULA	\$221,521.47
686	VON HAEFTEN GABRIELA	\$225,374.02
693	CAPIZZANO ALEJANDRO LUIS	\$225,374.02
697	MAGGI MARTIN ESTEBAN	\$225,374.02
704	ZELAYA PABLO DANIEL	\$223,447.75
708	ARENA MATIAS CLAUDIO	\$225,374.02
709	LORONI ALEJANDRO MARTIN	\$225,374.02
711	AGOSTINI GUSTAVO DARIO	\$219,595.20
719	BEVACQUA LILIAN MARISA	\$225,374.02
720	PRESA SUSANA INES	\$215,742.65
725	FUNES ROQUE ALFREDO	\$221,521.47
735	LOYACONE ROMINA SOLEDAD	\$123,281.52
737	ROCHET ROBERTO CARLOS	\$225,374.02
742	TONON LEONARDO RUBI	\$225,374.02
749	ZANGARO GUSTAVO DANIEL	\$225,374.02
752	ESCALADA PATRICIA ALEJANDRA	\$225,374.02

CI	Agente	Importe
756	SPINELLI LEONARDO FABIAN	\$184,922.27
757	RAIMONDI PAULA NATALIA	\$215,742.65
763	CASTRO LORENA	\$225,374.02
779	AMENDOLA VIVIANA	\$225,374.02
790	BARRIONUEVO RUBEN DARIO	\$221,521.47
798	OLEA SERGIO MARTIN	\$225,374.02
799	ROJAS MAXIMILIANO ANIBAL	\$184,922.27
808	PERNI MARCELO DANIEL	\$225,374.02
816	LOIZA SERGIO GABRIEL	\$225,374.02
817	VARGAS HECTOR ARIEL	\$225,374.02
818	CLAVERO DIEGO SEBASTIAN	\$221,521.47
819	ARIAS MARCELO CRISTIAN	\$225,374.02
822	RAMALLO RICARDO ALEJANDRO	\$225,374.02
823	PEREYRA WALTER OSCAR	\$225,374.02
827	ALEGRE ROBERTO RUFINO	\$154,101.89
828	SAYUEQUE MARIO	\$225,374.02
831	HERNANDEZ HUGO ALEJANDRO	\$225,374.02
834	IRIART JOSE MARIA	\$225,374.02
835	SANTOS JORGE DANIEL	\$225,374.02
836	ROSSI MARTIN ALEJANDRO	\$194,553.64
837	DOBAL GUSTAVO ADOLFO	\$225,374.02
838	FERNANDEZ OSCAR ADOLFO	\$217,668.93
839	VOGLINO JUAN ESTEBAN	\$225,374.02
841	FERNANDEZ GUSTAVO ANIBAL	\$225,374.02
842	MARCOS FABIAN OMAR	\$225,374.02
846	MARISEVICH JORGE EDUARDO	\$225,374.02
848	GONCEBATTE OCA DARDO ADRIAN	\$169,512.08
849	PAURA MARIA FLORENCIA	\$225,374.02
850	GIMENEZ VALERIA EDITH	\$225,374.02
851	GUERRERO GUILLERMO ANDRES	\$225,374.02
852	ALMADA SAGREDO PABLO OMAR NAZARENO	\$225,374.02
854	ROSSI LETICIA	\$211,890.11
855	NEGRI CARLOS JOAQUIN	\$225,374.02
857	CARAM JUAN CARLOS	\$225,374.02
858	ADRAN DIEGO EDUARDO	\$144,470.53
859	IRIBERRI Y PLAZAOLA ALDAY ANDONI JAVIER	\$225,374.02
860	JIMENEZ RAUL ALFONSO	\$225,374.02
861	GALVAN RAFAEL GUSTAVO	\$202,258.74
862	BERGAMINI LUIS EMANUEL	\$225,374.02
864	ZALAZAR ALEJANDRO JAVIER	\$225,374.02
865	PAILLAPAN MARIA VERONICA	\$223,447.75
866	GUZMAN MARIA JOSE	\$223,447.75
867	GONZALEZ JUAN PABLO	\$225,374.02
868	BELMONTE ANAHI SILVIA RAQUEL	\$217,668.93
872	MARTIN JONAS	\$225,374.02



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
873	PARUZZOLO PABLO ADRIAN	\$225,374.02
875	HERRERA MIGUEL ALBERTO	\$225,374.02
876	ALVAREZ CLAUDIA MARCELA	\$225,374.02
877	SOLERA MARIA MARTA	\$219,595.20
878	PLATINI MARIA ROMINA	\$225,374.02
879	RAGONESE NICOLAS ANIBAL	\$225,374.02
881	CASTRO ROMINA	\$204,185.01
882	PIZZOTTI MARIA VALERIA	\$225,374.02
884	GOMEZ MARTINO PATRICIA ROXANA	\$225,374.02
885	MANDILE SILVINA MARISA	\$225,374.02
886	DA PEÑA CRISTIAN HERNAN ALBERTO	\$225,374.02
887	MANGIERI CARLOS ALBERTO	\$219,595.20
888	OCAMPO JOSE LUIS	\$209,963.83
889	CORTES TOMAS GERMAN	\$225,374.02
890	ZARATEGUI EZEQUIEL MAXIMILIANO	\$221,521.47
891	CORTES MARIO DANIEL	\$213,816.38
893	HERRERA DANIEL PABLO	\$225,374.02
894	DE LA TORRE JUAN RAMON	\$225,374.02
903	FERRERO MATIAS DANIEL	\$225,374.02
905	IASILLO MAXIMILIANO WINTER	\$225,374.02
907	ECHANIZ HEBER CARLOS	\$225,374.02
908	LOPEZ HECTOR JUAN	\$225,374.02
909	ROZAS ESTEBAN ADOLFO	\$225,374.02
910	MARTIN EMILIO JAVIER	\$177,217.18
913	TAGLIERO GERMAN GABRIEL	\$225,374.02
914	SOUZA MATIAS DANIEL	\$206,111.28
915	GIMENO MATIAS ALEJANDRO	\$225,374.02
916	PEREZ CLAUDIO NICOLAS	\$225,374.02
918	JACUE ERIC LUCAS	\$225,374.02
919	BARRA RODRIGO OSCAR	\$213,816.38
920	HABARNA CARLOS MARTIN	\$225,374.02
921	ESPINOSA GALLARDO DIEGO NICOLAS	\$225,374.02
922	ALVAREZ CESAR NAZARENO	\$225,374.02
923	SACHAR SERGIO ADRIAN	\$225,374.02
926	COLAVITA ANDRES DARIO	\$225,374.02
927	PEREYRA RICARDO ORLANDO	\$225,374.02
928	SPARAINO DIEGO MAXIMILIANO	\$225,374.02
929	LOPEZ MARIANO LUIS	\$225,374.02
931	RANALLETTI OSCAR FRANCISCO	\$225,374.02
935	ABRUZA JAVIER ESTEBAN	\$225,374.02
937	SOTTO CARLOS ISAIAS	\$96,313.68
940	BIROLETTI ALEJANDRO OSCAR	\$225,374.02
942	ROJAS CRISTIAN DAVID	\$225,374.02
943	MUÑOZ JUAN JOSE	\$111,723.87
944	AVALOS RICARDO GABRIEL	\$225,374.02

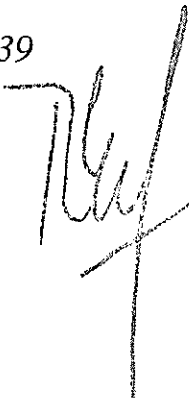
CI	Agente	Importe
945	LEDESMA RAUL JONATHAN	\$225,374.02
946	SOSA JUAN MANUEL	\$225,374.02
947	RAMIREZ ROBERTO ARIEL	\$225,374.02
948	WEIGUM MARTIN GABRIEL	\$225,374.02
949	GONZALEZ ANDREA FABIANA	\$225,374.02
950	CABRERA JORGE LUIS	\$225,374.02
951	CABRERA CARLOS ALBERTO	\$48,156.84
954	CASTILLO PACHECO EMILIANO EZEQUIEL	\$221,521.47
955	KACHUK JUAN CARLOS	\$225,374.02
956	LOBO OSVALDO ANTONIO	\$225,374.02
957	BARROSO EDUARDO VICTOR	\$225,374.02
958	GARCILAZO JORGE ISMAEL	\$225,374.02
959	MUZZIO CONTRERAS LUIS ARIEL	\$225,374.02
960	COPPOLA RUBEN EDUARDO	\$217,668.93
961	HAIK NESTOR OMAR	\$225,374.02
962	ESCUDERO LEONARDO JAVIER	\$225,374.02
963	VIZCAYA ANTONELA SOLEDAD	\$223,447.75
965	GHILINI MARIA FLORENCIA	\$182,996.00
966	BARABINO MARIA MACARENA	\$225,374.02
967	FERNANDEZ KARINA EDITH	\$213,816.38
968	SUTER FABIANA	\$225,374.02
969	DA SILVA PATRICIA MARIEL	\$215,742.65
971	FALCON LEONARDO JOSE	\$202,258.74
974	GIUSEPPONI EMMANUEL MATIAS	\$225,374.02
977	DIAZ DANIELA NATALIN	\$225,374.02
978	LAMORTE MARIA LAURA	\$225,374.02
979	GALLARDO MARIO ALEJANDRO	\$225,374.02
980	HAURI MAXIMILIANO ARIEL	\$225,374.02
983	PRADILLA LEONARDO SERGIO	\$225,374.02
985	SARION MATIAS	\$109,797.60
986	PATINIOTIS ROJAS ANDREAS ALEJANDRO	\$225,374.02
987	ROMAN HUGO DAMIAN	\$225,374.02
989	FARIAS ELIANA PAULA	\$204,185.01
991	IRIGOYENBORDE LUCAS MANUEL	\$225,374.02
993	CEPEDA CLAUDIO ALBERTO	\$215,742.65
995	COLOMBO JAVIER ALEJANDRO	\$225,374.02
996	HERRERA SEBASTIAN ARIEL	\$225,374.02
998	MORALES JOSE FABIAN	\$225,374.02
999	BUNTALYK GABRIELA ANALIA	\$225,374.02
1000	LEDESMA JORGE DAMIAN	\$225,374.02
1003	GONZALEZ FERNANDO DARIO	\$221,521.47
1004	GASCUE SEBASTIAN EDGARDO	\$34,672.93
1005	SANCISI PABLO LUIS	\$225,374.02
1007	ACTIS GROSSO CRISTIAN DANIEL	\$177,217.18
1008	CARABAJAL AUGUSTO GERMAN	\$225,374.02



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
1010	DELFINO JONATAN JESUS EDUARDO	\$225,374.02
1011	JUNCO OSCAR RENE	\$225,374.02
1012	MACCHIAROLA MILENA	\$225,374.02
1013	GOMIS JUAN CARLOS	\$225,374.02
1014	PAIS MATIAS NICOLAS	\$223,447.75
1016	LEONE RUBEN ALBERTO	\$148,323.07
1017	TOTARO DANIEL ANTONIO	\$206,111.28
1018	MAGLIOCCO WALTER DAMIAN	\$225,374.02
1020	CANALES GUSTAVO DANIEL	\$225,374.02
1022	PEREZ JULIO ALEJANDRO FABIAN	\$225,374.02
1024	ONIS SEBASTIAN	\$173,364.63
1026	DALPRATO DI BATTISTA DESIREE	\$225,374.02
1027	RUBINI DANIELA ELIZABETH	\$225,374.02
1029	ORDAS MORALES FRANCISCO ALEJANDRO	\$225,374.02
1030	LOIZA MAXIMILIANO ANDRES	\$225,374.02
1032	SAMARTICH GERMAN EZEQUIEL	\$225,374.02
1033	CISANO LEONARDO GASTON	\$225,374.02
1034	MARTINEZ ROBERTO DANIEL	\$225,374.02
1036	MORÁN MARIO ENRIQUE	\$225,374.02
1037	BARRIONUEVO FABIANA ANDREA	\$186,848.55
1038	TARELA MARA YAMILA	\$9,631.37
1039	COSSO JUAN MATIAS	\$225,374.02
1041	FERRARI ROSA ALEJANDRA	\$223,447.75
1042	BADARACCO ESTEFANIA AYELEN	\$225,374.02
1043	MEDIAVILLA HERNANDEZ VANESA	\$194,553.64
1045	VILLAVERDE DANILO ALFREDO	\$221,521.47
1046	ORTIZ MARTIN EDUARDO	\$225,374.02
1047	LEDESMA JORGE MARCELO DAVID	\$223,447.75
1049	ALLEY FERNANDA GISELE	\$225,374.02
1050	CERDA GILBERT MARIANA ALEJANDRA	\$225,374.02
1051	LUIS BARBOZA CRISTIAN DAMIAN	\$225,374.02
1052	MARTINEZ SEBASTIAN RODRIGO	\$225,374.02
1053	BARRIONUEVO LEANDRO NAHUEL	\$221,521.47
1055	GOÑI PABLO	\$225,374.02
1056	GARCIA YANINA SOLEDAD	\$225,374.02
1057	PICCOLINI SCHEIDEGGER MARCOS ALEJANDRO	\$225,374.02
1058	BARBANO FEDERICO SEBASTIAN	\$225,374.02
1059	DUEÑAS PABLO ESTEBAN	\$225,374.02
1060	MARTINEZ ARIO EITEL	\$225,374.02
1061	ASPREA CLAUDIO GERMAN	\$225,374.02
1062	DELICIO SANDRA VANESA	\$225,374.02
1063	LANZAGORTA NATALIA	\$225,374.02
1064	BARRAGAN MARCOS FEDERICO	\$225,374.02
1065	VALDEZ GERONIMO	\$204,185.01
1066	EYHERABIDE EZEQUIEL	\$225,374.02

CI	Agente	Importe
1068	IZAGUIRRE JORGE DANIEL	\$225,374.02
1069	JACUE NICOLAS JORGE	\$223,447.75
1070	GONZALEZ CUEVAS FEDERICO MARTIN	\$225,374.02
1071	GUTIERREZ MELISA	\$127,134.06
1072	MAFFIA ABIGAIL LUCILA	\$225,374.02
1073	BAGALINI MARIANA LORENA	\$225,374.02
1074	DIAZ AGUSTIN DANIEL	\$225,374.02
1075	ESPINOSA GALLARDO CRISTIAN MARTIN	\$219,595.20
1076	QUIROGA FACUNDO	\$215,742.65
1077	GONZALEZ FREIJO IGNACIO	\$225,374.02
1078	MIKLANCIG JUAN CARLOS	\$225,374.02
1079	YOUNG OSVALDO DANIEL	\$225,374.02
1080	ARCE BRUNO ALBERTO	\$225,374.02
1081	MORALES LUCAS IVAN	\$225,374.02
1082	D' ALBANO ALEJANDRO DARIO	\$225,374.02
1083	MUÑOZ NAHUEL MATIAS	\$217,668.93
1084	MENILLO CLAUDIO OMAR DANIEL	\$144,470.53
1086	GARGIULO LORENA ROMINA	\$221,521.47
1087	PIRUZANTO FACUNDO EZEQUIEL	\$225,374.02
1088	GATTI PABLO HERNAN	\$225,374.02
1089	VIVIANO CRISTIAN MATIAS	\$225,374.02
1091	BERON ERIC LEONARDO	\$225,374.02
1092	BELMONTE ARIEL LEOPOLDO JUAN	\$223,447.75
1093	QUIROGA LEANDRO MAXIMILIANO	\$225,374.02
1094	FERNANDEZ MATIAS ARIEL	\$225,374.02
1095	CISNEROS ROBERTO CARLOS	\$225,374.02
1096	SUAREZ ROBERTO EMILIANO	\$225,374.02
1097	DI IORIO LEONARDO	\$225,374.02
1098	DUARTE JOSE NICOLAS	\$179,143.45
1099	DIAZ ENZO DANIEL	\$225,374.02
1100	GIGENA MARIA LEONOR	\$225,374.02
1101	DISTEFANO CARLA BEATRIZ	\$225,374.02
1102	PORTILLO IRIS DEBORA	\$225,374.02
1103	OTERO MARIA EMILIA	\$225,374.02
1104	BAIUNCO MATIAS	\$225,374.02
1105	ANTUNEZ CAPPELLA JEREMIAS LUIS	\$225,374.02
1106	CHICA DAIANA BELEN	\$225,374.02
1107	TRAPANI SILVANA ANDREA	\$225,374.02
1108	CONDE LEONARDO GABRIEL	\$225,374.02
1109	MERLO ANGEL ARIEL	\$213,816.38
1110	GARCIA NESTOR FABIAN	\$225,374.02
1111	PUCHE LUCIANA PAULA	\$225,374.02
1112	GELSUMINO ESTEFANIA	\$225,374.02
1113	LLORENS TAMARA	\$209,963.83
1114	ZAMBELLI DAIANA AYELEN	\$219,595.20



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
1116	LOPEZ EVELYN ANDREA	\$225,374.02
1118	NAVARRO PATRICIA CAROLINA	\$225,374.02
1119	TORRES CRISTIAN MAXIMILIANO	\$225,374.02
1120	PUGLIESE FEDERICO YAMIL	\$213,816.38
1121	SUTER LEANDRO	\$225,374.02
1122	RIAL PABLO ALBERTO	\$146,396.80
1123	GIULIANO SERGIO GABRIEL	\$219,595.20
1125	MIGNINI ANA MARIA	\$225,374.02
1126	ALHAITS MARIO EDUARDO	\$225,374.02
1127	ALGAMIZ VALERIA MONICA	\$55,861.94
1129	OSENDA FACUNDO NICOLAS	\$223,447.75
1130	VIACAVA ALEJANDRA MYRIAM	\$225,374.02
1131	CORRAL SERGIO CARLOS	\$225,374.02
1132	FERRERO FRANCISCO RAMON CEFERINO	\$221,521.47
1133	ELICHIRIBEHETY FERNANDO SERGIO	\$225,374.02
1134	DIAZ LUCAS DAVID	\$225,374.02
1135	VILLAVERDE DAVID HERNAN	\$215,742.65
1136	GALLARDO JORGE MATIAS	\$225,374.02
1137	LUIS JUAN MANUEL	\$15,410.19
1141	MARINONI IGNACIO AGUSTIN	\$225,374.02
1143	RAMOS GABRIEL ALEJANDRO CEFERINO	\$215,742.65
1144	GONZALEZ AGUSTIN VICENTE	\$225,374.02
1145	RIVERA EMILIANO	\$225,374.02
1146	EPUL LUCAS WALTER	\$219,595.20
1148	PEREYRA ADRIANA LUJAN	\$225,374.02
1149	DORADO CLAUDIA LORENA	\$213,816.38
1150	BLAZQUEZ FRANCO MATIAS	\$225,374.02
1151	TARELA MARIA LUZ	\$225,374.02
1152	HECH JUAN PABLO	\$181,069.73
1153	QUIROGA ANGEL FABIAN	\$225,374.02
1154	FALCON DAMIAN ANDRES	\$225,374.02
1155	CARAM NAIR CARLOS	\$225,374.02
1156	ESCOBAR LUCAS ADRIAN	\$225,374.02
1157	RAMPOLDI CRISTIAN HERNAN	\$219,595.20
1158	BENITEZ MAXIMILIANO ANDRES	\$225,374.02
1159	GAMBINI GEORGINA	\$213,816.38
1161	ZUCCHI NICOLAS EDUARDO	\$225,374.02
1162	CORREA LUCAS JOSE LUIS	\$144,470.53
1163	SAMULAK DAVID MARCELO	\$225,374.02
1164	RETTA JULIETA ANAHI	\$225,374.02
1165	BRACCIALE RICARDO JOHABEN	\$196,479.92
1166	LOPEZ CASTELAO EZEQUIEL	\$225,374.02
1167	ESPOSITO ROCIO	\$219,595.20
1168	PERAZA CESAR ARIEL	\$209,963.83
1169	PEREZ JULIAN NAHUEL	\$225,374.02

CI	Agente	Importe
1172	LOPEZ TONON MARIA JULIA	\$225,374.02
1173	ALONSO MARIA XIMENA	\$225,374.02
1177	LEDESMA SANHUEZA NESTOR EMMANUEL	\$223,447.75
1178	MONTES MARCELO ALEJANDRO	\$225,374.02
1179	CECCHETTO GUIDO	\$225,374.02
1181	DOBAL LEONEL AGUSTIN	\$219,595.20
1182	HONDEVILLE JUAN IGNACIO	\$225,374.02
1184	DE LA VEGA JUAN EDUARDO	\$225,374.02
1186	PEREZ CARLOS SEBASTIAN	\$157,954.44
1187	SEGOVIA MIGUEL ANGEL	\$225,374.02
1188	CASTILLO JUAN CARLOS	\$219,595.20
1189	REARTE FABIO EDUARDO	\$225,374.02
1190	ANTIFORA LUCAS NAHUEL	\$225,374.02
1191	DIEZ MINVIELLE MARIANO ANDRES	\$215,742.65
1194	LOPEZ CACERES MICAELA LUCIA	\$225,374.02
1195	PEREZ GRACIELA ALEJANDRA	\$225,374.02
1196	RODRIGUEZ ALMA FLORENCIA	\$225,374.02
1197	GONZALEZ MAZUR MARIA CANDELA	\$196,479.92
1198	IBAÑEZ FABIAN LAUTARO	\$204,185.01
1199	MINGIONI HERNAN MANUEL	\$225,374.02
1200	BIANCHINI MARIANO LUIS	\$225,374.02
1201	SACCHETTI MARIA LOURDES	\$225,374.02
1202	AGUIRRE ADRIAN EDUARDO	\$225,374.02
1203	FERRERO GUILLERMO VICENTE	\$225,374.02
1204	SOSA GUILLERMO DAMIAN	\$225,374.02
1205	BOTTALE GASTON	\$225,374.02
1206	GIMENEZ JORGE RAIMUNDO	\$111,723.87
1207	ENTRATICO FRANCISCO JOSE	\$219,595.20
1208	CHAMINE ORLANDO ANDRES	\$225,374.02
1210	MAIDANA CARLOS ARIEL	\$221,521.47
1211	BARROSO GERMAN EMANUEL	\$225,374.02
1212	GIMENO NAHUEL EZEQUIEL	\$107,871.33
1214	CARBAJO MAURICIO NICOLAS	\$225,374.02
1215	PUCCI CRISTIAN BLAS	\$202,258.74
1216	LEDESMA MARCELO EZEQUIEL	\$225,374.02
1217	BLANCO ILDA TERESA	\$225,374.02
1218	MALGOR BRENDA	\$217,668.93
1219	DALPRATO GERMAN EMANUEL ALEJANDRO	\$223,447.75
1220	PASO SERGIO MAURICIO	\$213,816.38
1222	SCOTTO LAUTARO GUSTAVO	\$225,374.02
1223	JAUREGUIBERRY FLORENCIA HAYDEE	\$194,553.64
1224	GIORGETTI ESTEFANIA	\$225,374.02
1226	ESCOBAR CHRISTIAN EMANUEL	\$225,374.02
1227	CORTES CAMILA CELESTE	\$215,742.65
1232	MOSTAJO LENCE CAMILA SOFIA	\$219,595.20

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
1233	CATALDO GONZALO	\$221,521.47
1234	OUBIÑA JUAN MANUEL	\$225,374.02
1235	SANCHEZ RODRIGO	\$225,374.02
1236	BARBERIS NOELIA	\$225,374.02
1237	IGLESIAS MARISOL	\$225,374.02
1238	DUARTE CEFERINO RAFAEL	\$225,374.02
1239	MORA VIZCAY MARIANO	\$196,479.92
1240	FERNANDEZ SEBASTIAN DARIO	\$181,069.73
1242	GEMIGNANI DANIELA	\$225,374.02
1244	CERVONE AZNAR YAMILA	\$213,816.38
1245	BIANCULLI MATIAS NAHUEL LUCAS	\$9,631.37
1247	MARTINEZ CIFUENTES MARCELO ANDRES	\$225,374.02
1250	GONZALEZ GABRIEL OMAR	\$213,816.38
1251	IRIART FRANCISCO	\$223,447.75
1252	ALLEY NOELIA BELEN	\$225,374.02
1253	SEGOVIA SANDRA NATALIA	\$225,374.02
1254	DIAZ GERMAN FABIAN	\$225,374.02
1255	YAMELLI PABLO MATIAS	\$225,374.02
1256	BARRIONUEVO LUIS ANDRES	\$225,374.02
1258	OLIVERA LORENA SOLEDAD	\$225,374.02
1259	ECHANIZ JUAN ESTEBAN	\$167,585.81
1260	DERBIZ NATALIA NOEMI	\$215,742.65
1261	CASTIGLIONI MARIA BELEN	\$219,595.20
1262	BARBIERI ANDREA	\$225,374.02
1264	MOGIATTI MARIA CECILIA	\$206,111.28
1267	HEREDIA CAMILA LUCIA	\$154,101.89
1268	MIRANDA CARMEN CAROLINA	\$217,668.93
1269	IZAGUIRRE NATALIA ANDREA	\$225,374.02
1271	MEDINA LEIVA PATROCINIO	\$221,521.47
1272	VALENZUELA ARIEL HERNAN	\$225,374.02
1274	POSADA LEANDRO EMANUEL	\$202,258.74
1275	SIMEONE FRANCO JOEL	\$225,374.02
1276	BUSTAMANTE LUCAS HERNAN	\$225,374.02
1277	EPUL AGUSTIN EXEQUIEL	\$140,617.98
1278	ROJAS EVELYN JULIETA	\$225,374.02
1279	OLIVERA VIVAS LOURDES ANTONELLA	\$225,374.02
1280	KREN BRAIAN ALAN	\$219,595.20
1281	MORÁN EDUARDO MIGUEL	\$225,374.02
1282	GARCIA GENTA FELIPE	\$225,374.02
1283	ABALOS DAMIAN EZEQUIEL	\$225,374.02
1284	SALAS JUAN EZEQUIEL	\$225,374.02
1286	CIGOY MARIA LUCIANA	\$225,374.02
1288	ARDUSSO DAVID	\$225,374.02
1289	ROCHE DARIO ABEL	\$225,374.02
1290	RAMIREZ JUAN MANUEL	\$225,374.02

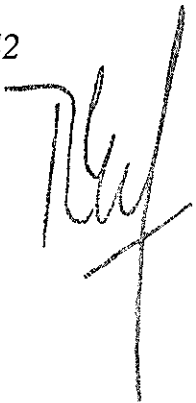
CI	Agente	Importe
1291	MORALES GASTON ARTURO	\$225,374.02
1292	RUBIEDA MARCOS ROMAN	\$161,806.99
1293	RAMIREZ ESTEBAN MARTIN	\$225,374.02
1294	GONZALEZ JEREMIAS ISRAEL	\$211,890.11
1295	PANI CLAUDIO NICOLAS	\$225,374.02
1296	POZZOBON NARELLA CHIARA	\$225,374.02
1297	CASTELLAN NICOLÁS MARTÍN	\$219,595.20
1299	TORASSO MANCUSO KEVIN DAMIAN	\$223,447.75
1301	MAIDANA MAXIMILIANO EDUARDO	\$225,374.02
1302	LUIS RODRIGO EMANUEL	\$225,374.02
1303	CAMPERO FUNES JULIÁN	\$223,447.75
1304	MAFFIA MAILEN SOLANGE	\$225,374.02
1305	SOBRON TAUBER JULIAN MATIAS	\$225,374.02
1306	CORDOBA PAULA LORENA	\$221,521.47
1307	SIMONI PABLO GABRIEL	\$225,374.02
1308	AQUINDO EDUARDO ANDRES	\$225,374.02
1309	GARCIA MATIAS LUIS	\$217,668.93
1312	ALONSO GUILLERMO ANTONIO	\$225,374.02
1314	FRANCESENA LILIANA DEL VALLE	\$223,447.75
1317	TOSONI SABRINA GISELE	\$225,374.02
1318	LEDESMA GUSTAVO ALBERTO	\$225,374.02
1319	IZAGUIRRE FLORENCIA BELEN	\$225,374.02
1320	PETRUCCELLI CAMILA ANTONELLA	\$221,521.47
1321	LAXALT Nanci BRENDA	\$219,595.20
1322	ROJAS BRAIAN DAVID	\$219,595.20
1323	CASTILLO LEMMO MATIAS JAVIER	\$225,374.02
1324	RODRIGUEZ BAUTISTA	\$140,617.98
1325	ROMAN HERNAN DARIO	\$225,374.02
1326	SALINAS NICOLAS ADRIAN	\$225,374.02
1327	HERNANDEZ SEBASTIAN	\$223,447.75
1328	MASTRANGELO SILVINA ADRIANA	\$219,595.20
1329	GIFFONI JULIANA MAGALI	\$225,374.02
1330	DELFINO MAGALI ELISABETH	\$225,374.02
1331	VEZZI NATALIA PAOLA	\$217,668.93
1333	SUAREZ CENTURION PAMELA ALEJANDRA MARIA	\$225,374.02
1335	ESPINO DANIEL OMAR MARCIAL	\$215,742.65
1336	MAFFIA ARIEL FRANCO	\$225,374.02
1337	LOPEZ CACERES AGUSTIN ALEJANDRO	\$225,374.02
1338	MOREA JUAN CRUZ	\$225,374.02
1339	PAVON SIHUEN MANUEL	\$225,374.02
1340	LUSI FACUNDO NICOLAS	\$225,374.02
1341	PAIS FRANCO LEONEL	\$225,374.02
1342	SAMULAK ALEJANDRO DANIEL	\$223,447.75
1344	PEREZ JONATHAN ADRIAN	\$225,374.02
1345	PICCOLINI SCHEIDEGGER STEFANIA CONSTANZA	\$219,595.20



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
1346	ZABELLI KAREN AGOSTINA	\$225,374.02
1347	GIULIANO FLORENCIA GISEL	\$140,617.98
1348	GONZALEZ DIAZ DANIEL NICOLAS	\$223,447.75
1349	ALEGRE NICOLAS ERNESTO	\$225,374.02
1350	MARTINEZ MOYANO ALEJANDRO DAMIAN	\$225,374.02
1351	GENGA FACUNDO	\$225,374.02
1354	ENRIQUE GUSTAVO EZEQUIEL	\$225,374.02
1355	DIAZ JOSIAS MAURICIO	\$225,374.02
1356	POSSETTO LUCAS ARIEL	\$152,175.62
1358	SUAREZ NAVARRO MANUEL	\$225,374.02
1359	GONZALEZ LAUTARO GUILLERMO	\$225,374.02
1360	BARRIENTOS BRUNO ARIEL	\$225,374.02
1362	MIGONE FRANCO	\$211,890.11
1363	GIANGRECO MARIA VICTORIA	\$225,374.02
1364	OLIER AYELEN	\$209,963.83
1366	PIQUEMIL PABLO MARTIN	\$225,374.02
1367	LORIA MAURICIO SEBASTIAN	\$225,374.02
1368	BRUNO GRAFFITTI LAURA	\$225,374.02
1369	MODEGA VALERIA ALEJANDRA	\$225,374.02
1370	ROJAS DAIANA JOHANA	\$221,521.47
1371	CORDOBA PABLO GUSTAVO	\$223,447.75
1372	CORTES GERMAN	\$225,374.02
1373	DE LA VEGA MARTIN ALEJANDRO	\$225,374.02
1374	JOFRE LIONEL	\$111,723.87
1375	MIGNINI LUCA	\$225,374.02
1376	TORANZO PABLO MARTIN	\$225,374.02
1377	GONZALEZ ALTAMIRANDA GASTON JORDI	\$225,374.02
1378	PEREYRA LEONEL FERNANDO	\$184,922.27
1379	SOSA BRAYAN NICOLAS	\$225,374.02
1380	GALEANO MELISA SOLEDAD	\$225,374.02
1381	MUZZIO CONTRERAS FERNANDO ANDRES	\$217,668.93
1382	MARTINEZ FACUNDO GASTON	\$225,374.02
1383	PERSIC CRISTIAN MATIAS	\$208,037.56
1384	LEDESMA VICTOR ISMAEL	\$225,374.02
1385	SESTELO CANGELLI TRINIDAD	\$223,447.75
1388	PEREYRA JONATHAN DAVID	\$223,447.75
1389	PEREZ EZEQUIEL NICOLAS	\$225,374.02
1390	GUZMAN NICOLAS	\$127,134.06
1391	JACUE JUAN LEONEL	\$225,374.02
1392	CARDOSO MARIA ALEJANDRA	\$225,374.02
1394	RODRIGUEZ JORGE LEANDRO	\$219,595.20
1395	DUARTE FERNANDO AARON	\$219,595.20
1396	BRUSALI PABLO NAHUEL	\$202,258.74
1397	PERTINI MARCO PABLO	\$225,374.02
1398	ALMADA NESTOR QUIMEY	\$225,374.02

CI	Agente	Importe
1400	MORALES AGUSTIN	\$225,374.02
1401	DE LA TORRE DIEGO JOAQUIN	\$223,447.75
1403	PARIANI ADRIAN DAVID	\$225,374.02
1405	COPPOLA LUCAS EMANUEL	\$225,374.02
1406	MAGARIÑOS RUBEN JAVIER	\$111,723.87
1407	GALVAN LUCIANO RUBEN	\$192,627.37
1408	DELFINO MANUEL ESTEBAN	\$204,185.01
1409	GONZALEZ LUCAS HERNAN	\$225,374.02
1410	TONIN DAMIAN ALBERTO	\$225,374.02
1411	RANALLETTI LISANDRO OSCAR	\$211,890.11
1413	JEWKES BRENDA ELIZABETH	\$225,374.02
1414	FRANCO LUCRECIA ANTONELLA	\$225,374.02
1415	FRISONNE FLORENCIA MELINA	\$177,217.18
1416	RABANAL ROCIO MAILEN	\$225,374.02
1417	CASTIGLIONI ORNELLA	\$177,217.18
1418	JUNCO LEILA SABRINA	\$225,374.02
1419	COLUNGA ROCIO AYELEN	\$225,374.02
1420	ARIAS ROCIO ANAHI	\$204,185.01
1421	CURIA MARTINA PILAR	\$225,374.02
1422	PEREZ IGNACIO ALBERTO	\$225,374.02
1423	SOSA GHERBI JUAN PABLO	\$225,374.02
1424	DALPRATO JORGE JOSE ALBERTO	\$225,374.02
1426	OLIVERA LEANDRO EDUARDO	\$225,374.02
1427	LAUDADO EZEQUIEL DARIO	\$165,659.54
1428	LEPE LUCAS NAHUEL	\$184,922.27
1429	MOTTE JULIAN IGNACIO	\$213,816.38
1431	CASTELLANO ALEJANDRO ALBERTO SANTIAGO	\$184,922.27
1432	ROSALES THOMAS EZEQUIEL	\$221,521.47
1433	BALAREZO CABADAS CHRISTIAN DAVID	\$225,374.02
1435	COLANTUONO PABLO DANIEL	\$225,374.02
1436	MASSENZIO DAIANA SOLEDAD	\$77,050.95
1437	ORLANDO GERMAN	\$225,374.02
1438	PAIS LEANDRO EZEQUIEL	\$209,963.83
1439	CHAVES MARIA JAZMIN	\$225,374.02
1440	CUFRE SABRINA SOLANGE	\$225,374.02
1441	PAZ CRISTAL PRISCILA SOLEDAD	\$225,374.02
1442	PRADILLA FRANCO IVAN	\$223,447.75
1443	MAFFIA LEONEL	\$225,374.02
1444	ESPOSITO CRISTIAN GABRIEL	\$225,374.02
1445	POSADA MATIAS EZEQUIEL	\$225,374.02
1446	BARCENA JUAN RAMON	\$225,374.02
1447	RABANAL NICOLAS ARIEL	\$225,374.02
1448	VEIGA IGNACIO	\$225,374.02
1449	HERMO FERNANDO DAMIAN	\$225,374.02
1450	EPUL GASTON	\$223,447.75



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CI	Agente	Importe
1451	JOFRE TIAGO AGUSTIN	\$225,374.02
1452	VILLAR HUGO SERGIO	\$225,374.02
1453	MODEGA MIGUEL ANGEL	\$225,374.02
1454	SANCHEZ MARIA AGUSTINA	\$198,406.19
1455	HONDEVILLE VALENTINA	\$225,374.02
1456	FORTINI MATIAS	\$225,374.02
1458	BUSTO RODRIGO EZEQUIEL	\$225,374.02
1459	D'ELIA FRANCO	\$67,419.58
1460	SOSA FRANCO MANUEL	\$225,374.02
1461	QUIROGA NICOLAS FABIAN	\$225,374.02
1462	GIORGETTI SANTIAGO	\$225,374.02
1464	PAZ ALAN GONZALO	\$225,374.02
1465	MARTIN RODRIGO ADRIAN	\$225,374.02
1466	FERRERO TOMAS DANIEL	\$225,374.02
1467	MORALES GUSTAVO ALAN	\$225,374.02
1468	LEDESMA TOBIAS	\$225,374.02
1469	LEDESMA NESTOR MARTIN	\$209,963.83
1470	AVELLANEDA ALAN PATRICIO	\$219,595.20
1471	CANNES MARCOS NAZARENO	\$225,374.02
1472	ENRIQUE MATIAS ALEXIS	\$225,374.02
1474	OCAMPO GUSTAVO EMANUEL	\$154,101.89
1475	MARTIN BARBARA	\$225,374.02
1476	LEDESMA BRISA CANDELA	\$225,374.02
1477	OLIVERA NATALIA JIMENA	\$225,374.02
1478	HIDALGO KEVIN AGUSTIN	\$221,521.47
1479	LABORATTO LUCAS GASTON	\$225,374.02
1480	D'AMICO EVELIN AILEN	\$223,447.75
1481	BRECCIAROLLI BRISA MAGALI	\$225,374.02
1482	PIRUZANTO LOURDES AILEN	\$225,374.02
1483	RAMIREZ ROMINA BELEN	\$225,374.02
1484	CASTILLO LEMMO MAXIMO EZEQUIEL	\$225,374.02
1485	ARCE FRANCO RODOLFO	\$204,185.01
1486	FRESNADILLO MATIAS GABRIEL	\$225,374.02
1487	KALOCSAI GABRIEL ALEJANDRO	\$225,374.02
1488	FAZIOLI NAZARENA	\$225,374.02
1489	IRIART EVELYN DAIANA	\$225,374.02
1490	BURGOS MARIA ALDANA	\$225,374.02
1491	RECHIMOND BRIONES FEDERICO MAXIMILIANO	\$221,521.47
1493	REY LAUTARO EMANUEL	\$223,447.75
1494	NAVARRO FRANCISCO	\$80,903.49
1495	JACUE DALMA NEREA	\$225,374.02
1496	EYHERABIDE SASHA ABIGAIL	\$215,742.65
1497	SAYUEQUE MARIO DANIEL	\$225,374.02
1498	MORENO LORENZO	\$225,374.02
1499	ARENA FIORELLA	\$225,374.02

CI	Agente	Importe
1500	AGUILAR ALFREDO AGUSTIN	\$225,374.02
1501	ZANGARO CORREA SANTIAGO DANIEL	\$225,374.02
1502	CEPEDA GUILLERMO ALEJANDRO	\$225,374.02
1503	MAVERS ALESIA CONSTANZA	\$225,374.02
1504	PRUZZIANI BRUNO	\$225,374.02
1505	CROATTINI NICOLAS	\$225,374.02
1506	SOSA BURGOS RAMIRO	\$225,374.02
1507	MARTIN SERGIO ARIEL	\$225,374.02
1508	MORAN ALAN LEONARDO	\$225,374.02
1509	CORTES GASTON EZEQUIEL	\$225,374.02
1510	HERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO	\$225,374.02
1511	MERLO MARTINA	\$223,447.75
1512	SAPERE BRUNO ADRIAN	\$225,374.02
1515	GUIA RODRIGO ANGEL	\$113,650.15
1516	FUNES EDUARDO ROBERTO	\$113,650.15
1517	PETRUCCELLI FRANCO ELIAS	\$113,650.15
1518	PERSIC MARCOS NAHUEL	\$113,650.15
1519	ESCUDERO EMANUEL ANGEL	\$113,650.15
1520	ISLAS LEANDRO GABRIEL	\$113,650.15
1521	PIBUEL TOMAS JOAQUIN	\$113,650.15
1522	FAGUAGA MARIANO DAMIAN	\$113,650.15
1523	MOLINA NAHUEL ALEJANDRO	\$105,945.05
TOTAL GENERAL		\$157.653.943,27


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0510-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 70/26 referente a la **“ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE P/GERENCIA DE PRODUCCIÓN”** y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 70/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 29 (veintinueve) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A**, **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A** y **TOTAL PUMPS S.R.L**, según surge del Acta de Apertura de fecha 06/07/2026;

Que la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS S.A.** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Producción habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes indica que la oferta presentada por la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A** no cumple técnicamente con lo requerido dado que el equipo ofrecido carece de tablero de comando. Al respecto, adjuntan nota de la Gerencia de Servicios, en la cual se informa que el modelo Motorarg DCO 1500 no permite al operario controlar a demanda la el equipo, debido a que este no cuenta con tablero arrancador, siendo una bomba pensada para instalaciones fijas y no para la utilización en reparaciones. Agregan que el resto de las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que visto la propuesta más económica superaba el Presupuesto Oficial en un promedio del 6,38%, esta Gerencia procedió a realizar un análisis de la misma. Del mismo se desprende que la cotización del dólar utilizada para la confección de la Solicitud de Pedido N° 3-200-96 (19/06/2026 - \$1460) sufrió una variación con relación a la cotización vigente en la fecha de las mejoras de ofertas presentadas (29/06/26 - \$1490) que resultó ser del 2,39%. Que en virtud de que aún se advierte una diferencia del 4% con relación al Presupuesto Oficial, se le consulto a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A** los motivos del aumento. Al respecto, la firma indicó que a raíz de la escasez de algunos de los componentes que integran los equipos sumergibles, estos han sufrido incrementos en los costos de producción. Que en razón de lo detallado precedentemente, sumado a la necesidad de la Gerencia solicitante de adquirir los equipos y considerando que en caso de realizarse un segundo llamado no habría certeza de los valores que cotizarían, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los bienes objeto de la presente contratación en esta instancia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda:
1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **MOTORARG S.A.I.C.F.I.A** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 70/26 referente a la **“ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE P/GERENCIA DE PRODUCCIÓN”** a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A** en su Oferta Alternativa Bienes Importados (Tipo de cambio dólar BNA billete vendedor de fecha 29/06/26 \$1495) en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$28.491.688,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 70/26 -----referente a la “**ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE P/GERENCIA DE PRODUCCIÓN**”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **MOTORARG** ----- **S.A.I.C.F.I.A** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 70/26 referente a la -----“**ADQUISICIÓN BOMBA SUMERGIBLE P/GERENCIA DE PRODUCCIÓN**” a la firma **XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados (Tipo de cambio dólar BNA billete vendedor de fecha 29/06/26 \$1495)** en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$28.491.688,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación ----- será dentro de lo 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a ----- la adjudicación indicada en el Artículo 2°-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de ----- Compras y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0511-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 71/26 referente al “SERVICIO RECAMBIO PICO DIFUSOR Y REALIZACIÓN DE SEDIMENTACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 71/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 23 (veintitrés) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L**, **MAR LIMPIO S.R.L** y **HADAL SERVICIOS PROFESIONALES S.R.L**, según surge del Acta de Apertura de fecha 07/07/2026;

Que la firma **MAR LIMPIO S.A.** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/28;

Que la Gerencia de Servicios habiendo tomado vista de las ofertas presentadas por las firmas oferentes indica que las mismas cumplen técnicamente con lo requerido. Agregan que, dadas las características de la presente contratación y con el objetivo de asegurar las tareas en el menor tiempo posible, la adjudicación deberá ser global;

Que atento a que las ofertas más económicas presentadas por las firmas **SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L** y **MAR LIMPIO S.A** igualaban el Presupuesto Oficial, se invitó a ambas firmas a realizar una mejora de ofertas. Al respecto, la firma **SALVAMENTO Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L** presenta nota indicando una mejora de precios del 11.5%, resultando su *Oferta Básica* en la suma total de \$33.731.775,00, con impuestos incluidos y; la firma **MAR LIMPIO S.A** presenta nota indicando una mejora de precios del 20.5%, resultando su *Oferta Básica* en la suma total de \$30.492.000,00, con impuestos incluidos, según surge del acta de fecha 13/07/2026;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 71/26 referente al “SERVICIO RECAMBIO PICO DIFUSOR Y REALIZACIÓN DE SEDIMENTACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO” a la firma **MAR LIMPIO S.A** en su *Mejora de Oferta* por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$30.492.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$38.115.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 71/26 -----referente al “SERVICIO RECAMBIO PICO DIFUSOR Y REALIZACIÓN DE SEDIMENTACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO”.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 71/26 referente al “SERVICIO -----
-----**RECAMBIO PICO DIFUSOR Y REALIZACIÓN DE SEDIMENTACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO**” a la firma **MAR LIMPIO S.A** en su *Mejora de Oferta* por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$30.492.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3: El plazo de prestación del servicio de la presente contratación será a -----requerimiento de OSSE, siendo el plazo máximo para culminar con las tareas objeto de la presente contratación el mes de Octubre de 2026.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **MAR LIMPIO** -----S.A que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 12 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo 2°.

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras ----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0512-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la necesidad de mantener una solución de conectividad para los servicios web de la OSSE referente al “SERVICIO ENLACE DEDICADO DE INTERNET”; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Sistemas solicita continuar con la contratación del “SERVICIO ENLACE DEDICADO DE INTERNET”, con Telmex Argentina S.A., en pos de mantener una solución de conectividad redundante para los servicios online de la Empresa;

Que la Gerencia de Sistemas informa que estos servicios son esenciales para el funcionamiento de la empresa y por tal motivo, se debe contar con anchos de bandas estables y balanceados;

Que el balanceo de carga principal se realiza con el enlace que se pretende seguir contratando más la conexión que ya se tiene con Telecom Argentina SA., teniendo distintos proveedores como resguardo ante caída del servicio;

Que la contratación de estos servicios de Internet ofrece una característica muy importante, que es un conjunto de IPs Públicas fijas (Pool IP). Sobre estas IP Públicas, es donde se publican y configuran los servicios informáticos que OSSE ofrece. Las IP públicas están reservadas exclusivamente para OSSE y sus servidores, nos permite enrutar accesos desde Internet hasta equipos o sistemas internos de nuestra red. Además, son utilizadas también para validarnos como empresa ante entidades externas como puede ser RedLink, Macro o Gire para cobros con tarjeta vía Internet entre otros. Al ser únicas y asignadas solo a OSSE, se utilizan también como parámetro de seguridad y validan la información que es enviada desde esos orígenes;

Que visto el ultimo Update de velocidad en 2024 a 100 Mbps, consideramos acorde mantener ese mismo ancho de banda;

Que la Gerencia de Sistemas en su Dpto. de Telecomunicaciones expresa que mientras no se generen irregularidades o mala prestación del servicio, o se incrementen de manera desmedida los valores económicos, considera mantener los mismos proveedores, ya que cada cambio de proveedor, necesariamente requiere de un nuevo pool de IPs, y por lo tanto una actualización de todos los servicios Públicos y servidores de OSSE, lo que conlleva tiempo considerable, y además el riesgo que es inherente a una migración que debe ser ordenada para que no afecte el servicio interno y externo;

Que visto la necesidad de contar con un servicios de ciberseguridad para la protección de los activos informáticos de la empresa, se gestión de manera bonificada al 100% el servicio de seguridad Anti DDoS sobre la Ip del enlace;

Que el servicio antes mencionado, es por un periodo de 12 meses a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 476.628,68) con IVA incluido;

Que el DNU 690/20 modifica la ley 27078 estableciendo entre otras cosas que el servicio de internet es considerado un Servicio Público en Competencia “...**ARTÍCULO 15.** — **Carácter de servicio público en competencia.** Se establece que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciarios y licenciarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. La autoridad de aplicación garantizará su efectiva disponibilidad....”;

Que la Resolución Nro.393/2025 contemplo la contratación por 12 meses a partir del mes de julio, debiendo finalizar el servicio a la finalización del mes de Junio de 2026. En dicho mes se procedió a abonar la factura N° 0070-00048783 correspondiente a Julio 2026, periodo no contemplado en la resolución por lo que se debe proceder a la convalidación el pago efectuado por el servicio ya prestado;

Que la Contaduría informa que no tiene observaciones que formular teniendo en cuenta lo manifestado en los considerandos de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación con TELMEX ARGENTINA S.A. por un periodo de 12 -----meses a partir de Julio del año 2026, por un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 476.628,68) con IVA incluido, por los motivos expuestos en la presente. -----

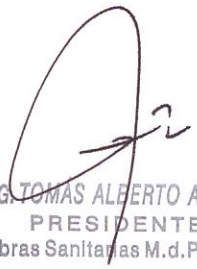
ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia de Sistemas a certificar la correcta prestación del Servicio -----contratado y a la Contaduría y Tesorería a abonar los servicios prestados por la mencionada firma.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gastos 3.9.9 -----Categoría Programática 06.00.15 – Jurisdicción 1.2.2.01.06.000 - Origen de Fondos 1.2.0. -----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias a tramitar el pago a la ----- firma TELMEX ARGENTINA S.A . de la factura N° 0070-00048783 correspondiente al mes de julio 2026 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$476.628,68.-) IVA Incluido, manteniéndose los valores de la contratación anterior. -----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Sistemas, Contaduría y ----- Tesorería de OSSE a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0513-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la necesidad planteada por la Gcia. de Sistemas a través de las Contrataciones del “**SERVICIO WHATSAPP EMPRESARIAL**” llevadas adelante desde hace cuatro años siendo la última Resolución la Nro. 547/2024, tramitadas por Expediente Digital; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Sistemas solicita continuar con la contratación del “**SERVICIO WHATSAPP EMPRESARIAL**”, con la empresa BOTMAKER SRL, en pos de mantener una solución de conectividad para el servicio atención al público bajo la modalidad de canales alternativos como Whatsapp Empresa y lo referente a la multicanalidad del Call Center de OSSE;

Que la Gerencia de Sistemas informa que estos servicios son esenciales para la atención del cliente y por tal motivo, se debe dar continuidad al trabajo de integración desarrollado bajo esta plataforma certificada;

Que la configuración y puesta a punto del BOT, y de la programación del flujo de atención, se realiza sobre dicha plataforma, al igual que el servicio de CRM o Sistema de Gestión que tiene cada agente dentro del Call Center, debido a que es una solución OnCloud en la nube;

Que gracias a la capacidad de integración vía API, se incorporaron además, desarrollos propios dentro de la plataforma, como son la automatización de procesos comerciales como “Informe de Deuda” o “Ultima Factura”;

Que este tipo de servicios, no son llave en mano y los mismos deben ser adaptados a las necesidades sistémicas de cada empresa, razón por la cual estamos trabajando desde 2020 sobre lo antes mencionado;

Que el proveedor Botmaker (6481), es Partner Oficial en Argentina de la Empresa Meta (Facebook, Whatsapp, Instagram), condición necesaria para validar nuestra cuenta empresa de manera oficial y tener el canal registrado;

Que la Gerencia de Sistemas expresa que mientras no se generen irregularidades o mala prestación del servicio, o se incrementen de manera desmedida los valores económicos, es conveniente mantener el mismo proveedor. Ya que cada cambio, necesariamente requiere de una migración y un nuevo desarrollo desde cero, y por lo tanto una reconfiguración de todos los servicios actuales en producción, con la consecuencia de que no seguir con el actual prestador involucraría la pérdida de datos que se encuentran en la nube del proveedor, deberían bajarse para migrar y normalizar la base de datos al nuevo proveedor o hacer un desarrollo propio;

Que la firma BOTMAKER SRL cotiza para el mes de Junio 2026:

Fee mensual (Abono): \$707.877,39- + IVA= \$856.531,64.-
Incluye Adds (Antivirus y Seguridad obligatorios Meta)
Excedente por conversación \$0.019.- + IVA = \$0.023.-
(Excedentes Junio 2026 – 6.916 conversaciones)

Informando que sus valores se encuentran sujetos a las variaciones de la moneda extranjera y al país de origen del mensaje, que en este contexto inflacionario cotizará en forma mensual;

Que desde el Call Center se ha analizado la posibilidad de contribuir en las campañas de recupero de crédito, para lo cual se va implementar el envío de plantillas vía Whatsapp por medio de dicha plataforma, siendo los valores finales informados a la fecha por la firma de:

- *Marketing: \$141.81*
- *Utilidad: \$84.21*
- *Autenticación: \$78.10*

Que para las tandas de notificación se utilizaran en primera instancia la plantilla “Utilidad” y la cantidad será informada por la Gcia. de Comercial;

Que el área ha analizado los valores ofrecidos comparándolos con los últimos contratados y se verifica que el incremento propuesto es menor a la inflación publicada al momento de la cotización como así también es menor a la variación del dólar oficial Banco de la Nación Argentina tipo vendedor al último día del mes en el mismo periodo;

Que la Contaduría considera que la presente contratación encuadra en lo establecido en el artículo 156 inc.1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

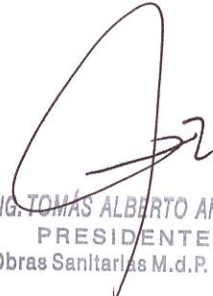
ARTICULO 1°: *Aprobar la contratación directa con la firma BOTMAKER SRL por el ----- periodo de 12 meses a partir de Agosto del año 2026 y los valores incluidos en los considerando. La Gcia de Sistemas certificara el servicio contratado debiendo informar mensualmente sobre la calidad de prestación y sobre la razonabilidad de la variación económica en cada trimestre que varíe su costo.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar los servicios prestados por -----la mencionada firma.-----*

ARTICULO 3°: *El Gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gastos 3.1.4 ----- Categoría Programática 06.00.15 – Jurisdicción 1.2.2.01.06.000 - Origen de Fondos1.2.0.-----*

ARTICULO 4°:*Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Gerencia de Sistemas, -----Contaduría y Tesorería de OSSE a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** posee un saldo de \$14.800.00 (Resolución n° 229/2026) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente” acordado con la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0515-2026

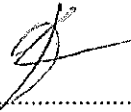
ANEXO B

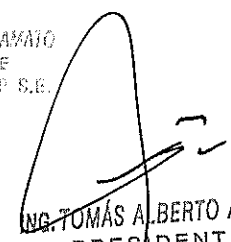
CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

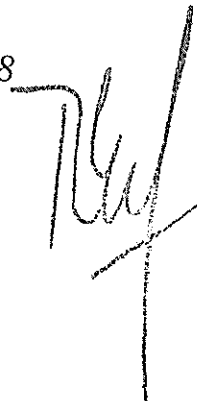
En la ciudad de Mar del Plata, a los 16 días del mes de Julio de 2026 se acuerda entre Ing. Tomas Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Diego Agustín Ageitos en carácter de apoderado de la firma MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S. (prov. 6326) con D.N.I. N° 27.741.859 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5445 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Diego Ageitos
DNI: 27.741.859


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto el Proyecto de CERTIFICACION NORMA ISO 9001:2015 DE ATENCION WEB DE LA OFICINA VIRTUAL DE OSSE ; y

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio solicita la suscripción a la plataforma Surbey Monkey contratando al proveedor Survey Monkey Europe Unlimited Company en el marco de estar trabajando en la certificación de normas ISO 9001:2015 de ATENCION WEB de la oficina virtual de OSSE. Dicha suscripción incluye tres licencias de uso y dos análisis de datos, alcanzando 100 mil respuestas al año, siendo el monto a pagar PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE (\$ 2.856.012);

Que la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio manifiesta que dicha plataforma, habiendo evaluando otras alternativas, se posiciona como la opción más adecuada para las necesidades de la Organización;

Que la Gerencia de Sistemas informa que es una herramienta necesaria para llevar a cabo procedimientos conducentes a la obtención de la certificación de normas ISO 9001:2015 de ATENCION WEB de la oficina virtual de OSSE;

Que la Gerencia de Sistemas expresa que la citada herramienta permite además efectuar la medición del clima laboral (otro de los aspectos a cubrir en el marco de la obtención de la Certificación Norma ISO 9001:2015) de manera independiente y garantizando el carácter anónimo de las respuestas;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos expresando su conformidad a lo informado por la Gerencia de Sistemas en el Considerando anterior;

Que se ha verificado que la suscripción a la Plataforma SURVEY MONKEY, debe realizarse en el sitio web correspondiente y que el único medio de pago habilitado para la contratación de Planes profesionales es la tarjeta de crédito;

Que por Resolución del Directorio de OSSE N° 232/2026 se aprobó la modalidad de uso y pago con la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional;

Que dicha Resolución establece que la utilización de la misma será excepcional, cuando no sea posible acceder a otro medio de pago, y en su Anexo I fija las pautas de uso;

Que la Tesorería ha verificado que el único canal alternativo de pago al que puede acceder OSSE es la tarjeta de crédito;

Que ha tomado intervención la Contaduría de OSSE quien indica la imputación del gasto que demanda la presente y manifiesta no tener observaciones que formular al respecto;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio ----- efectuar la suscripción anual a la Plataforma SurveyMonkey, abonando al proveedor SurveyMonkey Europe Unlimited Company la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE (\$ 2.856.012), correspondientes a 3 (tres) licencias de uso y 2 (dos) análisis de datos, alcanzando dicha suscripción 100 mil respuestas al año .-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- necesarias a efectos de la imputación del gasto que demanda la suscripción a la plataforma Survey Monkey, aplicándose a la siguiente cuenta: Jurisdicción 1.2.2.01.15.000, Categoría Programática 15.00.04, Oficina 1531(Calidad de Procesos), Objeto de Gasto 3.4.6, Fuente de Financiamiento 1.2.0 .-----

ARTÍCULO 3º Autorizar a la Tesorería a efectuar el pago de la suscripción a la Plataforma -----SurveyMonkey a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa Institucional, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a las Gerencias de Administración -----y Coordinación de Directorio, Recursos Humanos, Sistemas, Contaduría y Tesorería a los efectos mencionados. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0516-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 73/26 referente a la **“ADQUISICIÓN DE EJES PARA REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 73/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 29 (veintinueve) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **JL FARINA E HIJOS S.A, INDUSTRIAS ROTORPUMP S.A y KSB ARGENTINA S.A,** según surge del Acta de Apertura de fecha 08/07/2026;

Que la firma **JL FARINA E HIJOS S.A** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios habiendo tomado vista de las ofertas presentadas por las firmas oferentes y tenido en cuenta las aclaraciones realizadas por las mismas, indica que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área.

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 73/26 referente a la **“ADQUISICIÓN DE EJES PARA REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA”** a la firma **JL FARINA E HIJOS S.A** en su *Oferta Básica* por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL **(\$8.574.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial **(\$12.703.695,90)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 73/26 -----referente a la **“ADQUISICIÓN DE EJES PARA REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA”**.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 73/26 referente a la -----**“ADQUISICIÓN DE EJES PARA REPARACIÓN DE ELECTROBOMBA”** a la firma **JL FARINA E HIJOS S.A** en su *Oferta Básica* por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL **(\$8.574.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será ----- dentro de lo 90 (noventa) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras
----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0517-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 16 de julio de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 173-T-2026
Cuerpo N° 01 referente a la Obra: **“COMPLETAMIENTOS DE REDES DE AGUA Y CLOACA AÑO 2026 – BARRIO EL MARTILLO”** Licitación Privada N° 20/26 y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra de referencia, cuyas Cláusulas Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos se encuentran incorporados en el citado expediente de fs. N° 35 a 74 ambas inclusive. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para Agua y Cloaca se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través del siguiente link www.osmgp.gov.ar;

Que a fs. N° 78, 79, 80 y 82 obran dictámenes de la Gerencia de Compras y Suministros, el Área Contaduría, Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contenciosos Administrativos y del Área Tesorería. Por lo que en virtud de las observaciones y sugerencias realizadas por las Áreas /Gerencias mencionadas, la Gerencia Técnica informa a fs. 99 que se han efectuado las modificaciones pertinentes, incorporando un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares y del Formulario 2 (Propuesta económica) modificado, según consta de fs. 87 a 98;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, ----- Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos que se encuentran incorporados en el citado Expediente de fs 87 a 98 y 47 a 74 todas inclusive. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para agua y cloaca se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través del siguiente link www.osmgp.gov.ar.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 20/26 referente a la Obra: ----- **“COMPLETAMIENTOS DE REDES DE AGUA Y CLOACA AÑO 2026 – BARRIO EL MARTILLO”** cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 20/26 integrada por la Ing. Milena Macchiarola quien presidirá la misma como titular y el Ing Mariano Diez como suplente ambos por la

Gerencia Técnica, el CP Hernan Mingioni como titular y la Lic Daiana Chica como suplente, ambos por el Área Contaduría y las abogadas Fabiana Suter como titular y Micaela Lopez Caceres como suplente, ambos por la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo. -----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en -----el art. 3 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0518-2026